

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

CONVENIO de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2024, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un logotipo, que dice: Servicios de Salud.- IMSS-BIENESTAR.

IB-CC-S200-FAM-2024-VER-30

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "IMSS-BIENESTAR", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI, ASISTIDO POR EL DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD; EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; EL MTRO. JORGE ALEJANDRO CRUZ ORTIZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Y POR LA MTRA. ANA LAURA RIVERA SILVA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ LUIS LIMA FRANCO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, Y LA DRA. GUADALUPE DIAZ DEL CASTILLO FLORES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá (i) las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como (ii) un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.
- II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, colaborará con "IMSS-BIENESTAR".
- III. El 29 de diciembre de 2023, se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa S200, Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, en adelante "EL PROGRAMA" el cual se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
 - Salud para toda la población.
- IV. "EL PROGRAMA" interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2020-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGBTTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afroamericanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

- V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, en su Anexo 25 establece que "EL PROGRAMA" estará sujeto a Reglas de Operación.
- VI. Con "EL PROGRAMA" se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- VII. "EL PROGRAMA" tiene como misión ser un programa que coadyuve en las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales y recursos humanos destinados a la prestación de servicios de salud en el primer nivel de atención, actuando como primer punto de contacto entre la población atendida y la RISS, con especial énfasis de aquella que habita en localidades cuyas características de ubicación geográfica, situación sociodemográfica, condición de derechohabiencia y características socioculturales, les impide el acceso a los servicios de salud, áreas donde no hay la infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente y con una población menos de 2,500 personas. Esto mediante la implementación de Unidades Médicas Móviles y Brigadas de Salud que permitan superar estas barreras y garantizar la atención sanitaria a todos los habitantes.

DECLARACIONES

I. DE "IMSS-BIENESTAR":

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto es brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna.
- I.2 El Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi, Director General de "IMSS-BIENESTAR", tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 15, fracciones I, IV y XVIII, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022; 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 16 y 17, fracciones VI y VIII, del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR),

personalidad que acredita en términos del nombramiento de 28 de julio de 2023, suscrito por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el Lic. Andrés Manuel López Obrador.

- I.3** El Dr. Víctor Hugo Borja Aburto, en su carácter de Titular de la Unidad de Atención a la Salud, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 25 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.
- 1.4** El Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, quien cuenta con facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número 81,802, de 28 de marzo de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 121-7-19042023-180136, de fecha 19 de abril de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV, del artículo 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- 1.5** El Mtro. Jorge Alejandro Cruz Ortiz, en su carácter de Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 41 fracción XV del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.
- 1.6** La Mtra. Ana Laura Rivera Silva, en su carácter de Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 36 fracción XVI del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.
- I.7** Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- 1.8** El objetivo general de "EL PROGRAMA", es Colaborar con las Entidades Federativas en la prestación de servicios de primer nivel de atención con el despliegue de Unidades Médicas Móviles (UMM) y Brigadas de Salud a personas sin seguridad social y que habitan en zonas con alguna de las siguientes características: 1) localidades con 2,500 habitantes o menos, 2) Zonas de Atención Prioritaria o 3) que presentan dificultades de acceso geográfico a servicios de salud; para lo cual se empleará (i) la asignación de recursos humanos, (ii) la transferencia de recursos federales y UMM de diferente capacidad resolutive, todo ello armonizado normativa y operativamente con el Modelo de Atención de Salud para el Bienestar, que representa la base para la transformación operativa de los modelos de atención para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, conforme a las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2024, en adelante las "REGLAS", publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre del 2023.
- I.9** Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2024, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.

I.10 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. DE "LA ENTIDAD":

II.1 El Dr. José Luis Lima Franco, Secretario de Finanzas y Planeación, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 2, 12 fracciones II, V y VII, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1, 2 y 14 fracciones XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, cargo que acredita mediante nombramiento de 1 de diciembre de 2018, expedido por el C. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Primero del Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia y conforme a la normativa aplicable, publicado en la Gaceta Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el Número Extraordinario 488 de fecha 6 de diciembre de 2018., cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

II.2 La Dra. Guadalupe Díaz del Castillo Flores, Secretaria de Salud y Directora General de Servicios de Salud de Veracruz, acredita tener facultades para suscribir el presente Acuerdo de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 3, 9, fracción X, 10, 12, fracciones VII y XIX, 31, 32, 38, 40 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 13 y 14 fracciones I, VI y XIII de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, así como en el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo los números extraordinarios 488 y 496, de seis y doce de diciembre del año dos mil dieciocho, respectivamente, por el que el C. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, autoriza al Titular de la Secretaría de Salud, a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia, cargos que quedan debidamente acreditados con las copias de sus nombramientos.

II.3 Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de "EL PROGRAMA", que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.

II.4 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la Calle Soconusco número 31 de la Colonia Aguacatal, Código Postal 91130, de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o; 1o Bis; 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Salud; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

- a.** Transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en el Ejercicio Fiscal 2024, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles otorgadas a

"LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA", mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

- b. Que "IMSS-BIENESTAR", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye a "LA ENTIDAD", con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de "EL PROGRAMA"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), en los términos previstos en las "REGLAS".

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las "REGLAS" y en el presente Convenio.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "IMSS-BIENESTAR" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, un importe de hasta \$11,993,923.00 (Once millones novecientos noventa y tres mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "IMSS-BIENESTAR" a "LA ENTIDAD", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas y Planeación, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Planeación de la Entidad, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud de Veracruz, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a el "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, el "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD" los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a el "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas y Planeación, y la Unidad Ejecutora deberán remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al

Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que "IMSS-BIENESTAR" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los Anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que "IMSS-BIENESTAR" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con "EL PROGRAMA", así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca "IMSS-BIENESTAR" para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación de "EL PROGRAMA", el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

- IV. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.
- V. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo

establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO. Los recursos presupuestarios federales que se transfieran a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", así como los recursos humanos que se le asignen para tal fin en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", así como asignar a ésta, los recursos humanos necesarios para la operación de "EL PROGRAMA", para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la Unidad Ejecutora, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2024; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, a "EL PROGRAMA" objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7, así como las partidas estipuladas en el Anexo 7 A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al Anexo 9.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 y, en su caso, en el Anexo 7 A del presente Convenio, deberán ser erogados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en que "IMSS-BIENESTAR", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, asignará a "LA ENTIDAD", la plantilla de personal que se detalla en el Anexo 8 de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, conforme al tabulador que se contiene en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.

Para tal fin, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

- A.** "LAS PARTES" acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA", y (ii) la plantilla

operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción) estará vinculada de manera permanente e irrevocable a una unidad médica móvil en particular.

- B.** Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), deberán estar comprendidas dentro de las categorías y cumplir con los perfiles de puestos previstos en el numeral 9.8.2. de las "REGLAS".
- C.** La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiera esta Cláusula se realizará, por cuanto hace a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte del equipo de Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA", (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), serán designados de conformidad con los numerales 9.8 y 9.8.1 de las "REGLAS".

En este tenor, las personas candidatas para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

- a.** Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y demás disposiciones que de la misma derivan, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.
- b.** Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- c.** Contar con Clave Única de Registro de Población.
- d.** Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 9.8. de las "REGLAS".

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

- e.** No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.
- f.** No tener otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- g.** La demás información que determine "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos.

Bajo ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas candidatas para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravidez para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

- D.** Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad del personal de conformidad con lo que establezca "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.
- E.** "LAS PARTES" convienen en que "LA ENTIDAD", a través del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico y la persona titular de la Coordinación del Programa, coadyuvará con el "IMSS-BIENESTAR" en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:
- a.** Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán

considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.

- b. Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.
- c. Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos, para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas correrá a cargo del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación de la persona titular de la Coordinación de "EL PROGRAMA" en "LA ENTIDAD" y ante la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.

"IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio a "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las "REGLAS", por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "IMSS-BIENESTAR" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "IMSS-

BIENESTAR" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

- VI.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "IMSS-BIENESTAR", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y Planeación, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.
- VIII.** Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", los aseguramientos de las unidades médicas móviles asignados o adquiridos con recursos de Nuevas Modalidades por "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA". Para el caso de unidades médicas móviles la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de "IMSS-BIENESTAR" o de "LA ENTIDAD", según corresponda.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, copia de las pólizas respectivas.
- IX.** Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.
- X.** Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI.** Informar de manera trimestral a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Atención a la Salud, por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.
- XII.** Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2024".
- XIII.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio

2024 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

- XIV.** La Unidad Ejecutora deberá informar a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XV.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.
- XVII.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.
- XVIII.** Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las "REGLAS" de "EL PROGRAMA" y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión. Instancia Normativa y "LA ENTIDAD".
 - b. Capacitación y asesoría a servidores públicos. Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
 - c. Capacitación a integrantes de Comités. "LA ENTIDAD".
 - d. Recopilación de Informes y atención a quejas y denuncias. "LA ENTIDAD".
- XIX.** Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación de la persona titular de la Coordinación de "EL PROGRAMA" en "LA ENTIDAD", que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de "EL PROGRAMA", cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicable.
 - XX.** Responder por la integración y veracidad de la información que recabe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen a "EL PROGRAMA".

NOVENA. OBLIGACIONES DE "IMSS-BIENESTAR". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "IMSS-BIENESTAR" se obliga a:

- I.** Transferir a "LA ENTIDAD", a través de la Coordinación de Programación y Presupuesto, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2.
- II.** Verificar, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III.** Practicar periódicamente, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca

con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación.

- IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2024 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Dar seguimiento, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.
- VI. Solicitar, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "IMSS-BIENESTAR", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VIII. Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- X. Verificar a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las "REGLAS".
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XII. Difundir en la página de Internet de "IMSS-BIENESTAR", el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación "EL PROGRAMA", en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.
- XIV. Realizar, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará a "LA ENTIDAD", para la operación de "EL PROGRAMA", en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO. La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "IMSS-BIENESTAR" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "IMSS-BIENESTAR" a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio. En lo que respecta a la contratación del personal que se asignará a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", dicha responsabilidad corresponderá al titular de la Coordinación de Recursos Humanos.

Por lo que respecta a "LA ENTIDAD", la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "IMSS-BIENESTAR" a "LA ENTIDAD", así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de "EL PROGRAMA", estará a cargo del Coordinador de la oficina del primer nivel de atención del IMSS Bienestar Estatal.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, o que el personal asignado a "LA ENTIDAD", realice acciones distintas a las previstas en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2024.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "IMSS-BIENESTAR".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por septuplicado, en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.- Por IMSS-BIENESTAR: Director General, Dr. **Alejandro Antonio Calderón Alipi**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, Mtro. **Jorge Alejandro Cruz Ortiz**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto, Mtra. **Ana Laura Rivera Silva**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Finanzas y Planeación, Dr. **José Luis Lima Franco**.- Rúbrica.- Secretaria de Salud y Directora General de Servicios de Salud de Veracruz, Dra. **Guadalupe Díaz del Castillo Flores**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$11,993,923.00
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	
TOTAL	\$11,993,923.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$11,993,923.00 (Once millones novecientos noventa y tres mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz.

ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA IMSS BIENESTAR
1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para Trabajo Social Comunitario Itinerante	\$27,565,537.00
1000 "Servicios Personales" Contratación de personal operativo	\$37,141,067.52
TOTAL	\$64,706,604.52

*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor o mayor con base en las prestaciones, las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos, así como la normatividad aplicable y la temporalidad laboral de cada plaza.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$11,993,923.00 (Once millones novecientos noventa y tres mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz.

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CONCEPTO	PERIODO:
Transferencia de recursos 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades	ENERO-MAYO

Federativas y Municipios.	
Asignación de personal 1000 "Servicios Personales"	A PARTIR DE ENERO
Médicos Residentes para Trabajo Social comunitario itinerante	A PARTIR DE ENERO
Contratación de personal operativo	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$11,993,923.00 (Once millones novecientos noventa y tres mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO PARA LA APLICACIÓN DE LOS
RECURSOS TRANSFERIDOS A "LA ENTIDAD"**

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 43 UMM		TOTAL 2024
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)	\$250,000.00
33604	"IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" (**)	\$131,000.00
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS.	\$00.00
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.	\$00.00
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	\$3,713,400.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	\$4,635,523.00
37901	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES (***)	\$3,264,000.00
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$00.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$00.00
TOTAL		\$11,993,923.00

* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por el personal operativo en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal de "EL PROGRAMA" en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos exclusivamente para el concepto de peaje, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

** Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en la contraloría social.

*** Los recursos presupuestarios transferidos para la partida 37901, podrán ser ejercidos por el personal operativo (médico, enfermera, promotor y cirujano dentista), en la actividad propia de su encargo.

"Los recursos presupuestarios transferidos para la partida 37901, podrán ser ejercidos por el personal operativo (médico, enfermera, promotor y cirujano dentista), en la actividad propia de su encargo, siendo los montos establecidos por este concepto por los Servicios Estatales de Salud de conformidad a su normatividad vigente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$11,993,923.00 (Once millones novecientos noventa y tres mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz.

**ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2024 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

Entidad Federativa: 1		Monto por concepto de gasto: 2								
Concepto de Gasto de Aplicación: 3		Nombre del Concepto de Gasto: 4								
Fecha de elaboración: 5										
6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
Partida Especifica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Número de CLUES	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones	
TOTAL ACUMULADO							16	0.00		

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON, ENTRE OTRAS, LOS ARTICULOS 29 Y 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y 66, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO CON LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE AL PROGRAMA Y EL ORIGINAL DE LA MISMA SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, LA CUAL QUEDA A DISPOSICIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y/O DE LOS ORGANOS DE FISCALIZACIÓN COMPETENTES.

Elaboró
17

18

Autorizó
19

Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)

Vo. Bo.
20

Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES: 21

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2024 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"
INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- | | | | |
|----|--|----|---|
| 1 | Entidad Federativa | 12 | Número del contrato o pedido |
| 2 | Monto por concepto de gasto autorizado (conforme a la programación para las partidas del concepto 3700 y al Anexo 3 para las demás partidas) | 13 | Nombre del Proveedor del bien o Servicios |
| 3 | Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF – 4 dígitos) | 14 | Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR. |
| 4 | Nombre del Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF) | 15 | Observaciones Generales |
| 5 | Fecha de elaboración del certificado | 16 | Total del gasto efectuado por partida específica del trimestre que se reporta |
| 6 | Partida Específica de gasto | 17 | Nombre del Responsable de elaborar la comprobación. |
| 7 | Número de Folio Fiscal Digital por Internet(CFDI) | 18 | Cargo del Responsable de elaborar la comprobación. |
| 8 | Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES) | 19 | Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente) |
| 9 | Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado | 20 | Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la Entidad Federativa (o su equivalente) |
| 10 | Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica | 21 | Mes que se reporta del trimestre |
| 11 | Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP) | | |

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD", ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$11,993,923.00 (Once millones novecientos noventa y tres mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz del Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz.

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: VERACRUZ

No. de unidades beneficiadas: 43

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (NEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
VZSSA008874	UMM TIPO 0 JUAN MARTÍN	Tipo de UMM 0, Año 2021	30192	VEGA DE ALATORRE	301920003	EL BEJUCO (ALTO CONCORDIA)	177	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	VZSSA006955	EMILIO CARRANZA	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE
VZSSA008874	UMM TIPO 0 JUAN MARTÍN	Tipo de UMM 0, Año 2021	30192	VEGA DE ALATORRE	301920009	BOCA DE COYOLES	3			VZSSA006955	EMILIO CARRANZA	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE
VZSSA008874	UMM TIPO 0 JUAN MARTÍN	Tipo de UMM 0, Año 2021	30192	VEGA DE ALATORRE	301920011	EL CENTENARIO (EL TECOLOTE)	79			VZSSA006955	EMILIO CARRANZA	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE
VZSSA008874	UMM TIPO 0 JUAN MARTÍN	Tipo de UMM 0, Año 2021	30192	VEGA DE ALATORRE	301920013	EL CONDE (EL NARANJAL)	7			VZSSA006955	EMILIO CARRANZA	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE
VZSSA008874	UMM TIPO 0 JUAN MARTÍN	Tipo de UMM 0, Año 2021	30192	VEGA DE ALATORRE	301920021	JUAN MARTÍN	216			VZSSA006955	EMILIO CARRANZA	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE
VZSSA008874	UMM TIPO 0 JUAN MARTÍN	Tipo de UMM 0, Año 2021	30192	VEGA DE ALATORRE	301920029	MANANTIALES	9			VZSSA006955	EMILIO CARRANZA	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE
VZSSA008874	UMM TIPO 0 JUAN MARTÍN	Tipo de UMM 0, Año 2021	30192	VEGA DE ALATORRE	301920031	Las Maravillas	9			VZSSA006955	EMILIO CARRANZA	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE
VZSSA008874	UMM TIPO 0 JUAN MARTÍN	Tipo de UMM 0, Año 2021	30192	VEGA DE ALATORRE	301920053	La Providencia	9			VZSSA006955	EMILIO CARRANZA	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE
VZSSA008874	UMM TIPO 0 JUAN MARTÍN	Tipo de UMM 0, Año 2021	30192	VEGA DE ALATORRE	301920056	Rancho Nuevo	270			VZSSA006955	EMILIO CARRANZA	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE
VZSSA008874	UMM TIPO 0 JUAN MARTÍN	Tipo de UMM 0, Año 2021	30192	VEGA DE ALATORRE	301920070	El Súchil	8			VZSSA006955	EMILIO CARRANZA	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE
VZSSA008874	UMM TIPO 0 JUAN MARTÍN	Tipo de UMM 0, Año 2021	30192	VEGA DE ALATORRE	301920071	EL SUSPIRO	6			VZSSA006955	EMILIO CARRANZA	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE
VZSSA008874	UMM TIPO 0 JUAN MARTÍN	Tipo de UMM 0, Año 2021	30192	VEGA DE ALATORRE	301920078	VENECIA	12			VZSSA006955	EMILIO CARRANZA	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE
VZSSA008874	UMM TIPO 0 JUAN MARTÍN	Tipo de UMM 0, Año 2021	30192	VEGA DE ALATORRE	301920079	EL VERDÚN	1			VZSSA006955	EMILIO CARRANZA	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE
VZSSA008874	UMM TIPO 0 JUAN MARTÍN	Tipo de UMM 0, Año 2021	30192	VEGA DE ALATORRE	301920080	EL ZAPOTE	68			VZSSA006955	EMILIO CARRANZA	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE
VZSSA008874	UMM TIPO 0 JUAN MARTÍN	Tipo de UMM 0, Año 2021	30192	VEGA DE ALATORRE	301920091	San Vicente	30			VZSSA006955	EMILIO CARRANZA	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE
VZSSA008874	UMM TIPO 0 JUAN MARTÍN	Tipo de UMM 0, Año 2021	30192	VEGA DE ALATORRE	301920115	El Crucero	14			VZSSA006955	EMILIO CARRANZA	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE
VZSSA008874	UMM TIPO 0 JUAN MARTÍN	Tipo de UMM 0, Año 2021	30192	VEGA DE ALATORRE	301920119	Palo Verde	97			VZSSA006955	EMILIO CARRANZA	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE
VZSSA008874	UMM TIPO 0 JUAN MARTÍN	Tipo de UMM 0, Año 2021	30192	VEGA DE ALATORRE	301920173	BELLA ESPERANZA	19			VZSSA006955	EMILIO CARRANZA	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE
VZSSA008874	UMM TIPO 0 JUAN MARTÍN	Tipo de UMM 0, Año 2021	30192	VEGA DE ALATORRE	301920175	La Providencia	2			VZSSA006955	EMILIO CARRANZA	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA	DE
VZSSA008874	UMM TIPO 0 JUAN MARTÍN	Tipo de UMM 0, Año 2021	1	1	19	19	1,036			3	8	1	1	1
VZSSA008886	UMM TIPO 0 EL ZAPOTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	30127	LA PERLA	301270009	MACUILÁCATL CHICO	407	MÉDICO GENERAL,	8 horas a partir del momento en que	VZSSA004575	U.M. TUZANTLA	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL	RÍO

Dirección General de Información en Salud						Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)				Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES	Nombre					
									ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	llega a la localidad sede					
VZSSA008886	UMM TIPO 0 EL ZAPOTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	30127	LA PERLA	301270013	San Lorenzo		448			VZSSA004575	U.M. TUZANTLA	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL BLANCO	RÍO
VZSSA008886	UMM TIPO 0 EL ZAPOTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	30127	LA PERLA	301270018	EL ZAPOTE		1120			VZSSA004575	U.M. TUZANTLA	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL BLANCO	RÍO
VZSSA008886	UMM TIPO 0 EL ZAPOTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	30127	LA PERLA	301270024	Potrero Nuevo		190			VZSSA004575	U.M. TUZANTLA	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL BLANCO	RÍO
VZSSA008886	UMM TIPO 0 EL ZAPOTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	30127	LA PERLA	301270033	EL MINERO		92			VZSSA004575	U.M. TUZANTLA	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL BLANCO	RÍO
VZSSA008886	UMM TIPO 0 EL ZAPOTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	30127	LA PERLA	301270035	La Paloma		11			VZSSA004575	U.M. TUZANTLA	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL BLANCO	RÍO
VZSSA008886	UMM TIPO 0 EL ZAPOTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	30127	LA PERLA	301270037	Rancho Nuevo		242			VZSSA004575	U.M. TUZANTLA	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL BLANCO	RÍO
VZSSA008886	UMM TIPO 0 EL ZAPOTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	30127	LA PERLA	301270046	La Coyotera		147			VZSSA004575	U.M. TUZANTLA	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL BLANCO	RÍO
VZSSA008886	UMM TIPO 0 EL ZAPOTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	30127	LA PERLA	301270050	YERBABUENA		196			VZSSA004575	U.M. TUZANTLA	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL BLANCO	RÍO
VZSSA008886	UMM TIPO 0 EL ZAPOTE	Tipo de UMM 0, Año 2021	1	1	9	9		2,853	3	8	1	1	1	1	1
VZSSA008891	UMM TIPO 0 EL ZAPOTAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	30095	JUCHIQUE FERRER DE	300950002	ARROYO CHILARES DE		139			VZSSA003250	JUCHIQUE FERRER DE	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA DE	DE
VZSSA008891	UMM TIPO 0 EL ZAPOTAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	30095	JUCHIQUE FERRER DE	300950045	LA PITA		15			VZSSA003250	JUCHIQUE FERRER DE	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA DE	DE
VZSSA008891	UMM TIPO 0 EL ZAPOTAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	30095	JUCHIQUE FERRER DE	300950053	EL ZAPOTAL		177			VZSSA003250	JUCHIQUE FERRER DE	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA DE	DE
VZSSA008891	UMM TIPO 0 EL ZAPOTAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	30095	JUCHIQUE FERRER DE	300950066	El Sauce		7			VZSSA003250	JUCHIQUE FERRER DE	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA DE	DE
VZSSA008891	UMM TIPO 0 EL ZAPOTAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	30095	JUCHIQUE FERRER DE	300950079	LA PAGÜITA		33			VZSSA003250	JUCHIQUE FERRER DE	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA DE	DE
VZSSA008891	UMM TIPO 0 EL ZAPOTAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	30095	JUCHIQUE FERRER DE	300950083	LA CASTAÑA		20			VZSSA003250	JUCHIQUE FERRER DE	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA DE	DE
VZSSA008891	UMM TIPO 0 EL ZAPOTAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	30095	JUCHIQUE FERRER DE	300950092	San Luis		85			VZSSA003250	JUCHIQUE FERRER DE	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA DE	DE
VZSSA008891	UMM TIPO 0 EL ZAPOTAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	30095	JUCHIQUE FERRER DE	300950096	CERRO TEPOZCALILLO DE		39			VZSSA003250	JUCHIQUE FERRER DE	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA DE	DE
VZSSA008891	UMM TIPO 0 EL ZAPOTAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	30095	JUCHIQUE FERRER DE	300950098	Corralitos		104			VZSSA003250	JUCHIQUE FERRER DE	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA DE	DE
VZSSA008891	UMM TIPO 0 EL ZAPOTAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	30095	JUCHIQUE FERRER DE	300950099	ENCINO GACHO		11			VZSSA003250	JUCHIQUE FERRER DE	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA DE	DE
VZSSA008891	UMM TIPO 0 EL ZAPOTAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	30095	JUCHIQUE FERRER DE	300950113	POTRERO ENMEDIO DE		2			VZSSA003250	JUCHIQUE FERRER DE	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA DE	DE
VZSSA008891	UMM TIPO 0 EL ZAPOTAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	30095	JUCHIQUE FERRER DE	300950114	SANTA FE		13			VZSSA003250	JUCHIQUE FERRER DE	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA DE	DE
VZSSA008891	UMM TIPO 0 EL ZAPOTAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	30095	JUCHIQUE FERRER DE	300950131	Cerro Colorado		6			VZSSA003250	JUCHIQUE FERRER DE	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA DE	DE
VZSSA008891	UMM TIPO 0 EL ZAPOTAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	30095	JUCHIQUE FERRER DE	300950148	CAJÓN DE LA PITA		61			VZSSA003250	JUCHIQUE FERRER DE	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA DE	DE

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
VZSSA008891	UMM TIPO 0 EL ZAPOTAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	30095	JUCHIQUE FERRER DE	300950173	LOMA BONITA	9							
VZSSA008891	UMM TIPO 0 EL ZAPOTAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	30095	JUCHIQUE FERRER DE	300950177	El Pensamiento	80							
VZSSA008891	UMM TIPO 0 EL ZAPOTAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	30095	JUCHIQUE FERRER DE	300950183	ZOPILOTEPEC	21							
VZSSA008891	UMM TIPO 0 EL ZAPOTAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	1	1	17	17	822	3	8	1	1	1	1	
VZSSA008903	UMM TIPO 0 EL PAISANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	30001	ACAJETE	300010003	COLEXTA	8	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	VZSSA006704	SAN ANTONIO HIDALGO	VZSSA002965	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO	
VZSSA008903	UMM TIPO 0 EL PAISANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	30001	ACAJETE	300010011	El Mirador	42			VZSSA006704	SAN ANTONIO HIDALGO	VZSSA002965	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO	
VZSSA008903	UMM TIPO 0 EL PAISANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	30001	ACAJETE	300010023	TIERRA PRIETA	56			VZSSA006704	SAN ANTONIO HIDALGO	VZSSA002965	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO	
VZSSA008903	UMM TIPO 0 EL PAISANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	30001	ACAJETE	300010026	EL ENCINAL DOS	129			VZSSA006704	SAN ANTONIO HIDALGO	VZSSA002965	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO	
VZSSA008903	UMM TIPO 0 EL PAISANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	30001	ACAJETE	300010031	EL SAUCAL	100			VZSSA006704	SAN ANTONIO HIDALGO	VZSSA002965	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO	
VZSSA008903	UMM TIPO 0 EL PAISANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	30132	LAS VIGAS RAMIREZ DE	301320009	EL PAISANO	1114			VZSSA006704	SAN ANTONIO HIDALGO	VZSSA002965	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO	
VZSSA008903	UMM TIPO 0 EL PAISANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	30132	LAS VIGAS RAMIREZ DE	301320052	EL ALTO FRANCISCO SAN	56			VZSSA006704	SAN ANTONIO HIDALGO	VZSSA002965	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO	
VZSSA008903	UMM TIPO 0 EL PAISANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	2	2	7	7	1,505			3	8	1	1	1
VZSSA008915	UMM TIPO 0 EL MIRADOR	Tipo de UMM 0, Año 2021	30056	CHICONAMEL	300560006	EL CEPILLO	190	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	VZSSA004650	LA CRINOLINA	VZSSA015545	UNEME PLATON SANCHEZ DE	
VZSSA008915	UMM TIPO 0 EL MIRADOR	Tipo de UMM 0, Año 2021	30056	CHICONAMEL	300560009	CUAHUIZOCO	30			VZSSA004650	LA CRINOLINA	VZSSA015545	UNEME PLATON SANCHEZ DE	
VZSSA008915	UMM TIPO 0 EL MIRADOR	Tipo de UMM 0, Año 2021	30056	CHICONAMEL	300560020	El Mirador	352			VZSSA004650	LA CRINOLINA	VZSSA015545	UNEME PLATON SANCHEZ DE	
VZSSA008915	UMM TIPO 0 EL MIRADOR	Tipo de UMM 0, Año 2021	30056	CHICONAMEL	300560033	EL SUSPIRO	6			VZSSA004650	LA CRINOLINA	VZSSA015545	UNEME PLATON SANCHEZ DE	
VZSSA008915	UMM TIPO 0 EL MIRADOR	Tipo de UMM 0, Año 2021	30056	CHICONAMEL	300560040	EL TIZNADO	58			VZSSA004650	LA CRINOLINA	VZSSA015545	UNEME PLATON SANCHEZ DE	
VZSSA008915	UMM TIPO 0 EL MIRADOR	Tipo de UMM 0, Año 2021	30056	CHICONAMEL	300560041	TALTAMAYA	184			VZSSA004650	LA CRINOLINA	VZSSA015545	UNEME PLATON SANCHEZ DE	
VZSSA008915	UMM TIPO 0 EL MIRADOR	Tipo de UMM 0, Año 2021	30056	CHICONAMEL	300560042	LA TORTUGA	44			VZSSA004650	LA CRINOLINA	VZSSA015545	UNEME PLATON SANCHEZ DE	
VZSSA008915	UMM TIPO 0 EL MIRADOR	Tipo de UMM 0, Año 2021	30056	CHICONAMEL	300560043	LA CORONILLA	5			VZSSA004650	LA CRINOLINA	VZSSA015545	UNEME PLATON SANCHEZ DE	
VZSSA008915	UMM TIPO 0 EL MIRADOR	Tipo de UMM 0, Año 2021	30056	CHICONAMEL	300560067	Las Flores	33			VZSSA004650	LA CRINOLINA	VZSSA015545	UNEME PLATON DE	

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
VZSSA008915	UMM TIPO 0 EL MIRADOR	Tipo de UMM 0, Año 2021	30056	CHICONAMEL	300560089	VENADOS	229			VZSSA004650	LA CRINOLINA	VZSSA015545	SANCHEZ DE UNEME PLATON SANCHEZ
VZSSA008915	UMM TIPO 0 EL MIRADOR	Tipo de UMM 0, Año 2021	1	1	10	10	1,131	3	8	1	1	1	1
VZSSA008920	UMM TIPO 0 TENEXCO	Tipo de UMM 0, Año 2021	30076	ILAMATLÁN	300760004	ATEMPA	552	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	VZSSA002574	ILAMATLÁN	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA
VZSSA008920	UMM TIPO 0 TENEXCO	Tipo de UMM 0, Año 2021	30076	ILAMATLÁN	300760006	CONQUEXTLA	507			VZSSA002574	ILAMATLÁN	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA
VZSSA008920	UMM TIPO 0 TENEXCO	Tipo de UMM 0, Año 2021	30076	ILAMATLÁN	300760018	Tenexco	142			VZSSA002574	ILAMATLÁN	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA
VZSSA008920	UMM TIPO 0 TENEXCO	Tipo de UMM 0, Año 2021	30076	ILAMATLÁN	300760024	CEBOLLEJA	26			VZSSA002574	ILAMATLÁN	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA
VZSSA008920	UMM TIPO 0 TENEXCO	Tipo de UMM 0, Año 2021	30076	ILAMATLÁN	300760025	ACHIYAHUAL	149			VZSSA002574	ILAMATLÁN	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA
VZSSA008920	UMM TIPO 0 TENEXCO	Tipo de UMM 0, Año 2021	30076	ILAMATLÁN	300760031	TONALIXCO	54			VZSSA002574	ILAMATLÁN	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA
VZSSA008920	UMM TIPO 0 TENEXCO	Tipo de UMM 0, Año 2021	30076	ILAMATLÁN	300760032	XALTIPA	154			VZSSA002574	ILAMATLÁN	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA
VZSSA008920	UMM TIPO 0 TENEXCO	Tipo de UMM 0, Año 2021	1	1	7	7	1,584			3	8	1	1
VZSSA008932	UMM TIPO 0 SANTA MARTHA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30149	SOTEAPAN	301490021	Ocotal Grande	627	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	VZSSA005321	SAN FERNANDO	VZSSA007684	HOSPITAL COMUNITARIO DE TONALAPAN
VZSSA008932	UMM TIPO 0 SANTA MARTHA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30149	SOTEAPAN	301490032	Santa Martha	412			VZSSA005321	SAN FERNANDO	VZSSA007684	HOSPITAL COMUNITARIO DE TONALAPAN
VZSSA008932	UMM TIPO 0 SANTA MARTHA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30149	SOTEAPAN	301490059	San Antonio	293			VZSSA005321	SAN FERNANDO	VZSSA007684	HOSPITAL COMUNITARIO DE TONALAPAN
VZSSA008932	UMM TIPO 0 SANTA MARTHA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30149	SOTEAPAN	301490072	MICHAPA	20			VZSSA005321	SAN FERNANDO	VZSSA007684	HOSPITAL COMUNITARIO DE TONALAPAN
VZSSA008932	UMM TIPO 0 SANTA MARTHA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30149	SOTEAPAN	301490100	BASTONAL	27			VZSSA005321	SAN FERNANDO	VZSSA007684	HOSPITAL COMUNITARIO DE TONALAPAN
VZSSA008932	UMM TIPO 0 SANTA MARTHA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30149	SOTEAPAN	301490104	El Gavilán	77			VZSSA005321	SAN FERNANDO	VZSSA007684	HOSPITAL COMUNITARIO DE TONALAPAN
VZSSA008932	UMM TIPO 0 SANTA MARTHA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30149	SOTEAPAN	301490135	NUEVO MÉXICO	46			VZSSA005321	SAN FERNANDO	VZSSA007684	HOSPITAL COMUNITARIO DE TONALAPAN
VZSSA008932	UMM TIPO 0 SANTA MARTHA	Tipo de UMM 0, Año 2021	1	1	7	7	1,502			3	8	1	1
VZSSA008944	UMM TIPO 0 SAN FELIPE	Tipo de UMM 0, Año 2021	30010	ALTOTONGA	300100007	CHICHICAPA	933	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	VZSSA006704	SAN ANTONIO HIDALGO	VZSSA000310	HOSPITAL GENERAL ALTOTONGA EUFROSINA CAMACHO
VZSSA008944	UMM TIPO 0 SAN FELIPE	Tipo de UMM 0, Año 2021	30010	ALTOTONGA	300100021	PAXTEPEC	73			VZSSA006704	SAN ANTONIO HIDALGO	VZSSA000310	HOSPITAL GENERAL ALTOTONGA EUFROSINA CAMACHO
VZSSA008944	UMM TIPO 0 SAN FELIPE	Tipo de UMM 0, Año 2021	30010	ALTOTONGA	300100023	San Felipe	367			VZSSA006704	SAN ANTONIO HIDALGO	VZSSA000310	HOSPITAL GENERAL ALTOTONGA EUFROSINA CAMACHO
VZSSA008944	UMM TIPO 0 SAN FELIPE	Tipo de UMM 0, Año 2021	1	1	3	3	1,373	3	8	1	1	1	1
VZSSA008956	UMM TIPO 0	Tipo de UMM 0,	30104	MECAYAPAN	301040027	ARROYO TEXIZAPAN	173	MÉDICO	8 horas a partir del	VZSSA004143	PAJAPAN	VZSSA016434	CARAVANA TIPO

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
	PILAPILLO	Año 2021											
VZSSA008956	UMM TIPO 0 PILAPILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	30104	MECAYAPAN	301040045	PLAN AGRARIO	529	GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	momento en que llega a la localidad sede	VZSSA004143	PAJAPAN	VZSSA016434	CARAVANA TIPO 0 PILAPILLO
VZSSA008956	UMM TIPO 0 PILAPILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	30122	PAJAPAN	301220016	SAYULTEPEC	9			VZSSA004143	PAJAPAN	VZSSA016434	CARAVANA TIPO 0 PILAPILLO
VZSSA008956	UMM TIPO 0 PILAPILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	30209	TATAHUICAPAN DE JUÁREZ	302090015	HIPÓLITO LANDERO	143			VZSSA004143	PAJAPAN	VZSSA016434	CARAVANA TIPO 0 PILAPILLO
VZSSA008956	UMM TIPO 0 PILAPILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	30209	TATAHUICAPAN DE JUÁREZ	302090025	PEÑA HERMOSA	89			VZSSA004143	PAJAPAN	VZSSA016434	CARAVANA TIPO 0 PILAPILLO
VZSSA008956	UMM TIPO 0 PILAPILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	30209	TATAHUICAPAN DE JUÁREZ	302090027	PILAPILLO	272			VZSSA004143	PAJAPAN	VZSSA016434	CARAVANA TIPO 0 PILAPILLO
VZSSA008956	UMM TIPO 0 PILAPILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	30209	TATAHUICAPAN DE JUÁREZ	302090038	SANTANÓN RODRIGUEZ	103			VZSSA004143	PAJAPAN	VZSSA016434	CARAVANA TIPO 0 PILAPILLO
VZSSA008956	UMM TIPO 0 PILAPILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	30209	TATAHUICAPAN DE JUÁREZ	302090045	LA VALENTINA	244			VZSSA004143	PAJAPAN	VZSSA016434	CARAVANA TIPO 0 PILAPILLO
VZSSA008956	UMM TIPO 0 PILAPILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	30209	TATAHUICAPAN DE JUÁREZ	302090054	OCOTAL TEXIZAPAN	362			VZSSA004143	PAJAPAN	VZSSA016434	CARAVANA TIPO 0 PILAPILLO
VZSSA008956	UMM TIPO 0 PILAPILLO	Tipo de UMM 0, Año 2021	3	3	9	9	1,924			3	8	1	1
VZSSA008961	UMM TIPO 0 NUEVA TABASQUEÑA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30061	LAS CHOAPAS	300610017	NUEVA TABASQUEÑA	621	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA008961	UMM TIPO 0 NUEVA TABASQUEÑA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30061	LAS CHOAPAS	300610074	EL NUEVO OCOTAL (CERRO DE LOS MARTÍNEZ)	69			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA008961	UMM TIPO 0 NUEVA TABASQUEÑA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30061	LAS CHOAPAS	300610173	LICENCIADO BENITO JUÁREZ	215			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA008961	UMM TIPO 0 NUEVA TABASQUEÑA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30061	LAS CHOAPAS	300610202	LOS CONSTITUYENTES II	428			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA008961	UMM TIPO 0 NUEVA TABASQUEÑA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30061	LAS CHOAPAS	300610234	LUIS ECHEVERRÍA	16			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA008961	UMM TIPO 0 NUEVA TABASQUEÑA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30061	LAS CHOAPAS	300610592	SAMARIA (RÍO PLAYAS)	275			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA008961	UMM TIPO 0 NUEVA TABASQUEÑA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30061	LAS CHOAPAS	300610613	LOS CONSTITUYENTES UNO (SUMIDERO)	401			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA008961	UMM TIPO 0 NUEVA TABASQUEÑA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30061	LAS CHOAPAS	300610731	LAS BRUJAS	37			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA008961	UMM TIPO 0 NUEVA TABASQUEÑA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30061	LAS CHOAPAS	300611117	Guadalupe Victoria	111			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA008961	UMM TIPO 0 NUEVA TABASQUEÑA	Tipo de UMM 0, Año 2021	1	1	9	9	2,173	3	8	1	1	1	1
VZSSA008973	UMM TIPO 0 ALTO MINCUINI	Tipo de UMM 0, Año 2021	30155	TANTOYUCA	301550070	COPOSO	25	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	VZSSA005601	CUCHILLA CHICA (PARADA SAN LORENZO)	VZSSA004085	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD OZULUAMA DE MASCAREÑAS
VZSSA008973	UMM TIPO 0 ALTO MINCUINI	Tipo de UMM 0, Año 2021	30155	TANTOYUCA	301550133	La Lomita	36			VZSSA005601	CUCHILLA CHICA (PARADA SAN LORENZO)	VZSSA004085	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD OZULUAMA DE MASCAREÑAS
VZSSA008973	UMM TIPO 0 ALTO MINCUINI	Tipo de UMM 0, Año 2021	30155	TANTOYUCA	301550184	El Mirador	8			VZSSA005601	CUCHILLA CHICA	VZSSA004085	HOSPITAL DE LA

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y Año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
	ALTO MINCUINI	Año 2021											
VZSSA008973	UMM TIPO 0 ALTO MINCUINI	Tipo de UMM 0, Año 2021	30155	TANTOYUCA	301550717	EL ACUARIO	2			VZSSA005601	CUCHILLA CHICA (PARADA SAN LORENZO)	VZSSA004085	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD OZULUAMA DE MASCAREÑAS
VZSSA008973	UMM TIPO 0 ALTO MINCUINI	Tipo de UMM 0, Año 2021	30155	TANTOYUCA	301550719	EL INDIO	15			VZSSA005601	CUCHILLA CHICA (PARADA SAN LORENZO)	VZSSA004085	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD OZULUAMA DE MASCAREÑAS
VZSSA008973	UMM TIPO 0 ALTO MINCUINI	Tipo de UMM 0, Año 2021	30155	TANTOYUCA	301550720	El Limón	3			VZSSA005601	CUCHILLA CHICA (PARADA SAN LORENZO)	VZSSA004085	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD OZULUAMA DE MASCAREÑAS
VZSSA008973	UMM TIPO 0 ALTO MINCUINI	Tipo de UMM 0, Año 2021	30155	TANTOYUCA	301550723	El Paraíso	4			VZSSA005601	CUCHILLA CHICA (PARADA SAN LORENZO)	VZSSA004085	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD OZULUAMA DE MASCAREÑAS
VZSSA008973	UMM TIPO 0 ALTO MINCUINI	Tipo de UMM 0, Año 2021	30155	TANTOYUCA	301550724	EL PRINCIPIO	7			VZSSA005601	CUCHILLA CHICA (PARADA SAN LORENZO)	VZSSA004085	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD OZULUAMA DE MASCAREÑAS
VZSSA008973	UMM TIPO 0 ALTO MINCUINI	Tipo de UMM 0, Año 2021	30155	TANTOYUCA	301550725	EL RETACHE	9			VZSSA005601	CUCHILLA CHICA (PARADA SAN LORENZO)	VZSSA004085	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD OZULUAMA DE MASCAREÑAS
VZSSA008973	UMM TIPO 0 ALTO MINCUINI	Tipo de UMM 0, Año 2021	30155	TANTOYUCA	301550727	La Casita	5			VZSSA005601	CUCHILLA CHICA (PARADA SAN LORENZO)	VZSSA004085	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD OZULUAMA DE MASCAREÑAS
VZSSA008973	UMM TIPO 0 ALTO MINCUINI	Tipo de UMM 0, Año 2021	30155	TANTOYUCA	301550729	La Palma	2			VZSSA005601	CUCHILLA CHICA (PARADA SAN LORENZO)	VZSSA004085	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD OZULUAMA DE MASCAREÑAS
VZSSA008973	UMM TIPO 0 ALTO MINCUINI	Tipo de UMM 0, Año 2021	30155	TANTOYUCA	301550730	LOMA DE PIEDRA	36			VZSSA005601	CUCHILLA CHICA (PARADA SAN LORENZO)	VZSSA004085	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD OZULUAMA DE MASCAREÑAS
VZSSA008973	UMM TIPO 0 ALTO MINCUINI	Tipo de UMM 0, Año 2021	30155	TANTOYUCA	301550732	TRES HERMANOS	7			VZSSA005601	CUCHILLA CHICA (PARADA SAN LORENZO)	VZSSA004085	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD OZULUAMA DE MASCAREÑAS
VZSSA008973	UMM TIPO 0 ALTO MINCUINI	Tipo de UMM 0, Año 2021	1	1	31	31	419	3	8	1	1		
VZSSA008985	UMM TIPO 0 LINDA VISTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30006	ACULTZINGO	300060006	COATEPEC ARRIBA	135			VZSSA003962	NOGALES	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL RIO BLANCO
VZSSA008985	UMM TIPO 0 LINDA VISTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30006	ACULTZINGO	300060010	OJO DE AGUA DE ABAJO (LA MESA)	259			VZSSA003962	NOGALES	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL RIO BLANCO
VZSSA008985	UMM TIPO 0 LINDA VISTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30006	ACULTZINGO	300060011	OJO DE AGUA DE ARRIBA	99			VZSSA003962	NOGALES	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL RIO BLANCO
VZSSA008985	UMM TIPO 0 LINDA VISTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30006	ACULTZINGO	300060020	FERNANDO LÓPEZ ARIAS	8			VZSSA003962	NOGALES	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL RIO BLANCO
VZSSA008985	UMM TIPO 0 LINDA VISTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30006	ACULTZINGO	300060022	Linda Vista	256			VZSSA003962	NOGALES	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL RIO BLANCO
VZSSA008985	UMM TIPO 0 LINDA VISTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30006	ACULTZINGO	300060023	PINOTLA	194			VZSSA003962	NOGALES	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL RIO BLANCO
VZSSA008985	UMM TIPO 0 LINDA VISTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30006	ACULTZINGO	300060024	COATEPEC DE ABAJO (RINCÓN LOBO)	622			VZSSA003962	NOGALES	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL RIO BLANCO
VZSSA008985	UMM TIPO 0 LINDA VISTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30006	ACULTZINGO	300060027	RINCÓN RASTROJO	10			VZSSA003962	NOGALES	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL RIO BLANCO
VZSSA008985	UMM TIPO 0 LINDA VISTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30006	ACULTZINGO	300060028	San Isidro	103			VZSSA003962	NOGALES	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL RIO BLANCO

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre				
	LINDA VISTA	Año 2021												
VZSSA008985	UMM TIPO 0 LINDA VISTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30006	ACULTZINGO	300060042	TEPETIOPA	9			VZSSA003962	NOGALES	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL BLANCO	RÍO
VZSSA008985	UMM TIPO 0 LINDA VISTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30018	AQUILA	300180007	TEBERNAL	83			VZSSA003962	NOGALES	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL BLANCO	RÍO
VZSSA008985	UMM TIPO 0 LINDA VISTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30099	MALTRATA	300990005	CUMBRES MALTRATA DE	86			VZSSA003962	NOGALES	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL BLANCO	RÍO
VZSSA008985	UMM TIPO 0 LINDA VISTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30099	MALTRATA	300990008	RUEDA DE OCOTE	99			VZSSA003962	NOGALES	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL BLANCO	RÍO
VZSSA008985	UMM TIPO 0 LINDA VISTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30099	MALTRATA	300990010	ZACATIPAN	45			VZSSA003962	NOGALES	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL BLANCO	RÍO
VZSSA008985	UMM TIPO 0 LINDA VISTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30195	XOXOCOTLA	301950007	EL PERICÓN	37			VZSSA003962	NOGALES	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL BLANCO	RÍO
VZSSA008985	UMM TIPO 0 LINDA VISTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30195	XOXOCOTLA	301950008	TECUAQUE	86			VZSSA003962	NOGALES	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL BLANCO	RÍO
VZSSA008985	UMM TIPO 0 LINDA VISTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	4	4	16	16	2,131	3	8	1	1	1	1	1
VZSSA008990	UMM TIPO 0 LANDERO COSS	Tipo de UMM 0, Año 2021	30083	IXHUATLÁN MADERO DE	300830012	CERRO DEL PROGRESO	448	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	VZSSA006593	TLACHICHILCO	VZSSA007713	Hospital de la Comunidad de Llano de En Medio	
VZSSA008990	UMM TIPO 0 LANDERO COSS	Tipo de UMM 0, Año 2021	30083	IXHUATLÁN MADERO DE	300830057	PLAN DEL ENCINAL (EL ENCINAL)	382			VZSSA006593	TLACHICHILCO	VZSSA007713	Hospital de la Comunidad de Llano de En Medio	
VZSSA008990	UMM TIPO 0 LANDERO COSS	Tipo de UMM 0, Año 2021	30083	IXHUATLÁN MADERO DE	300830125	EL OJITE (PROGRESO)	9			VZSSA006593	TLACHICHILCO	VZSSA007713	Hospital de la Comunidad de Llano de En Medio	
VZSSA008990	UMM TIPO 0 LANDERO COSS	Tipo de UMM 0, Año 2021	30180	TLACHICHILCO	301800008	LANDERO Y COSS	369			VZSSA006593	TLACHICHILCO	VZSSA007713	Hospital de la Comunidad de Llano de En Medio	
VZSSA008990	UMM TIPO 0 LANDERO COSS	Tipo de UMM 0, Año 2021	30180	TLACHICHILCO	301800015	San Miguel	78			VZSSA006593	TLACHICHILCO	VZSSA007713	Hospital de la Comunidad de Llano de En Medio	
VZSSA008990	UMM TIPO 0 LANDERO COSS	Tipo de UMM 0, Año 2021	30180	TLACHICHILCO	301800017	TUZANCALLI	76			VZSSA006593	TLACHICHILCO	VZSSA007713	Hospital de la Comunidad de Llano de En Medio	
VZSSA008990	UMM TIPO 0 LANDERO COSS	Tipo de UMM 0, Año 2021	30180	TLACHICHILCO	301800018	VÍCTOR ROSALES	180			VZSSA006593	TLACHICHILCO	VZSSA007713	Hospital de la Comunidad de Llano de En Medio	
VZSSA008990	UMM TIPO 0 LANDERO COSS	Tipo de UMM 0, Año 2021	30180	TLACHICHILCO	301800022	LA PAHUA	108			VZSSA006593	TLACHICHILCO	VZSSA007713	Hospital de la Comunidad de Llano de En Medio	
VZSSA008990	UMM TIPO 0 LANDERO COSS	Tipo de UMM 0, Año 2021	30180	TLACHICHILCO	301800045	CERCA DE PIEDRA	11			VZSSA006593	TLACHICHILCO	VZSSA007713	Hospital de la Comunidad de Llano de En Medio	
VZSSA008990	UMM TIPO 0 LANDERO Y COSS	Tipo de UMM 0, Año 2021	2	2	9	9	1,661			3	8	1	1	1
VZSSA009002	UMM TIPO 0 EL DEMANTZA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30198	ZACUALPAN	301980006	El Capulín	230	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	VZSSA007194	ZACUALPAN	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA	
VZSSA009002	UMM TIPO 0 EL DEMANTZA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30198	ZACUALPAN	301980007	CARRIZAL GRANDE	94			VZSSA007194	ZACUALPAN	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA	
VZSSA009002	UMM TIPO 0 EL DEMANTZA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30198	ZACUALPAN	301980009	CERRO CHATO	133			VZSSA007194	ZACUALPAN	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA	
VZSSA009002	UMM TIPO 0 EL DEMANTZA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30198	ZACUALPAN	301980018	EL MADOTZI	46			VZSSA007194	ZACUALPAN	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA	
VZSSA009002	UMM TIPO 0 EL DEMANTZA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30198	ZACUALPAN	301980025	Palos Altos	3			VZSSA007194	ZACUALPAN	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA	

Dirección General de Información en Salud							Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
	DEMANTZA	Año 2021											
VZSSA009002	UMM TIPO 0 EL DEMANTZA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30198	ZACUALPAN	301980043	EL DEMANTZA	244			VZSSA007194	ZACUALPAN	VZSSA002434	COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA
VZSSA009002	UMM TIPO 0 EL DEMANTZA	Tipo de UMM 0, Año 2021	1	1	6	6	750	3	8	1	1	1	1
VZSSA009014	UMM TIPO 0 TEPAXAPA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30147	SOLEDAD ATZOMPA	301470009	TEPAXAPA	697	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	VZSSA005234	ATZOMPA	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL BLANCO RÍO
VZSSA009014	UMM TIPO 0 TEPAXAPA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30147	SOLEDAD ATZOMPA	301470016	PORVENIR	279			VZSSA005234	ATZOMPA	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL BLANCO RÍO
VZSSA009014	UMM TIPO 0 TEPAXAPA	Tipo de UMM 0, Año 2021	30147	SOLEDAD ATZOMPA	301470038	VILLA NUEVA	216			VZSSA005234	ATZOMPA	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL BLANCO RÍO
VZSSA009014	UMM TIPO 0 TEPAXAPA	Tipo de UMM 0, Año 2021	1	1	3	3	1,192	3	8	1	1	1	1
VZSSA015936	CARAVANA TIPO 1 OCOTEMPA	Tipo de UMM 1, Año 2008	30137	LOS REYES	301370011	TOTOLATEMPA	125	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL BLANCO RÍO
VZSSA015936	CARAVANA TIPO 1 OCOTEMPA	Tipo de UMM 1, Año 2008	30168	TEQUILA	301680002	Ahuatepec	357			0	0	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL BLANCO RÍO
VZSSA015936	CARAVANA TIPO 1 OCOTEMPA	Tipo de UMM 1, Año 2008	30168	TEQUILA	301680005	CHAPULTEPEC EL GRANDE	261			0	0	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL BLANCO RÍO
VZSSA015936	CARAVANA TIPO 1 OCOTEMPA	Tipo de UMM 1, Año 2008	30168	TEQUILA	301680006	MITEPEC	277			0	0	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL BLANCO RÍO
VZSSA015936	CARAVANA TIPO 1 OCOTEMPA	Tipo de UMM 1, Año 2008	30168	TEQUILA	301680007	Ocotempa	398			0	0	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL BLANCO RÍO
VZSSA015936	CARAVANA TIPO 1 OCOTEMPA	Tipo de UMM 1, Año 2008	30168	TEQUILA	301680042	MOXALA	432			0	0	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL BLANCO RÍO
VZSSA015936	CARAVANA TIPO 1 OCOTEMPA	Tipo de UMM 1, Año 2008	2	2	6	6	1,850			3	8	0	0
VZSSA015941	CARAVANA TIPO 2 TEPEPA	Tipo de UMM 2, Año 2008	30019	ASTACINGA	300190002	ACUAYUCAN	666	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	VZSSA007696	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAQUILPAN VISTA HERMOSA
VZSSA015941	CARAVANA TIPO 2 TEPEPA	Tipo de UMM 2, Año 2008	30019	ASTACINGA	300190005	ACATITLA	650			0	0	VZSSA007696	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAQUILPAN VISTA HERMOSA
VZSSA015941	CARAVANA TIPO 2 TEPEPA	Tipo de UMM 2, Año 2008	30019	ASTACINGA	300190023	CUATIPANCA	418			0	0	VZSSA007696	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAQUILPAN VISTA HERMOSA
VZSSA015941	CARAVANA TIPO 2 TEPEPA	Tipo de UMM 2, Año 2008	30019	ASTACINGA	300190024	MAPACHICA	94			0	0	VZSSA007696	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAQUILPAN VISTA HERMOSA
VZSSA015941	CARAVANA TIPO 2 TEPEPA	Tipo de UMM 2, Año 2008	30184	TLAQUILPA	301840022	TEPEPA	218			0	0	VZSSA007696	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAQUILPAN VISTA HERMOSA
VZSSA015941	CARAVANA TIPO 2 TEPEPA	Tipo de UMM 2, Año 2008	2	2	5	5	2,046	4	8	0	0	1	1
VZSSA015953	CARAVANA TIPO 1 TENEXCALCO	Tipo de UMM 1, Año 2008	30110	MIXTLA ALTAMIRANO DE	301100005	TENEXCALCO	182	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	VZIMO005004	ZONGOLICA
VZSSA015953	CARAVANA TIPO 1 TENEXCALCO	Tipo de UMM 1, Año 2008	30110	MIXTLA ALTAMIRANO DE	301100006	TETZILQUILA	176			0	0	VZIMO005004	ZONGOLICA
VZSSA015953	CARAVANA TIPO 1 TENEXCALCO	Tipo de UMM 1, Año 2008	30110	MIXTLA ALTAMIRANO DE	301100008	TLACHICUAPA	150			0	0	VZIMO005004	ZONGOLICA

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA015953	CARAVANA TIPO 1 TENEXCALCO	Tipo de UMM 1, Año 2008	30110	MIXTLA ALTAMIRANO DE	301100009	Xala	333		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	VZIMO005004	ZONGOLICA
VZSSA015953	CARAVANA TIPO 1 TENEXCALCO	Tipo de UMM 1, Año 2008	30110	MIXTLA ALTAMIRANO DE	301100012	AHUACATLA	373			0	0	VZIMO005004	ZONGOLICA
VZSSA015953	CARAVANA TIPO 1 TENEXCALCO	Tipo de UMM 1, Año 2008	30110	MIXTLA ALTAMIRANO DE	301100034	Cruztitla	58			0	0	VZIMO005004	ZONGOLICA
VZSSA015953	CARAVANA TIPO 1 TENEXCALCO	Tipo de UMM 1, Año 2008	30110	MIXTLA ALTAMIRANO DE	301100043	Cruztitla	17			0	0	VZIMO005004	ZONGOLICA
VZSSA015953	CARAVANA TIPO 1 TENEXCALCO	Tipo de UMM 1, Año 2008	30110	MIXTLA ALTAMIRANO DE	301100045	XOMETLA	127			0	0	VZIMO005004	ZONGOLICA
VZSSA015953	CARAVANA TIPO 1 TENEXCALCO	Tipo de UMM 1, Año 2008	30159	TEHUIPANGO	301590031	AGUACATLA	101			0	0	VZIMO005004	ZONGOLICA
VZSSA015953	CARAVANA TIPO 1 TENEXCALCO	Tipo de UMM 1, Año 2008	2	2	9	9	1,517			3	8	0	0
VZSSA015965	CARAVANA TIPO 2 TEPECUITLAPA	Tipo de UMM 2, Año 2008	30159	TEHUIPANGO	301590024	TEPECUITLAPA	1111	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	VZSSA007696	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAQUILPAN VISTA HERMOSA
VZSSA015965	CARAVANA TIPO 2 TEPECUITLAPA	Tipo de UMM 2, Año 2008	30159	TEHUIPANGO	301590026	Ojo de Agua	925			0	0	VZSSA007696	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAQUILPAN VISTA HERMOSA
VZSSA015965	CARAVANA TIPO 2 TEPECUITLAPA	Tipo de UMM 2, Año 2008	30159	TEHUIPANGO	301590029	TLALCHICHICASPA	729			0	0	VZSSA007696	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAQUILPAN VISTA HERMOSA
VZSSA015965	CARAVANA TIPO 2 TEPECUITLAPA	Tipo de UMM 2, Año 2008	30159	TEHUIPANGO	301590038	Xaltepec	705			0	0	VZSSA007696	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAQUILPAN VISTA HERMOSA
VZSSA015965	CARAVANA TIPO 2 TEPECUITLAPA	Tipo de UMM 2, Año 2008	1	1	4	4	3,470			4	8	0	0
VZSSA015970	CARAVANA MULTIRRUTA CERRO TIGRE DEL	Tipo de UMM 2, Año 2008	30042	COLIPA	300420003	CERRO DEL TIGRE	225	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA DE
VZSSA015970	CARAVANA MULTIRRUTA CERRO TIGRE DEL	Tipo de UMM 2, Año 2008	30042	COLIPA	300420006	LA PIEDRILLA	230			0	0	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA DE
VZSSA015970	CARAVANA MULTIRRUTA CERRO TIGRE DEL	Tipo de UMM 2, Año 2008	30042	COLIPA	300420007	PLAN DE SAN LUIS	46			0	0	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA DE
VZSSA015970	CARAVANA MULTIRRUTA CERRO TIGRE DEL	Tipo de UMM 2, Año 2008	30042	COLIPA	300420011	EL ZAPOTAL	63			0	0	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA DE
VZSSA015970	CARAVANA MULTIRRUTA CERRO TIGRE DEL	Tipo de UMM 2, Año 2008	30042	COLIPA	300420018	CERRO GORDO	71			0	0	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA DE
VZSSA015970	CARAVANA MULTIRRUTA CERRO TIGRE DEL	Tipo de UMM 2, Año 2008	30042	COLIPA	300420024	PILA DE AGUA	18			0	0	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA DE
VZSSA015970	CARAVANA MULTIRRUTA CERRO TIGRE DEL	Tipo de UMM 2, Año 2008	30042	COLIPA	300420033	La Esperanza	12			0	0	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA DE
VZSSA015970	CARAVANA MULTIRRUTA CERRO TIGRE DEL	Tipo de UMM 2, Año 2008	30042	COLIPA	300420034	LA CACHETADA	57			0	0	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA DE
VZSSA015970	CARAVANA MULTIRRUTA CERRO TIGRE DEL	Tipo de UMM 2, Año 2008	30042	COLIPA	300420075	Santa Cruz	37			0	0	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA DE

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA015970	CARAVANA MULTIRRUTA CERRO DEL TIGRE	Tipo de UMM 2, Año 2008	30042	COLIPA	300420077	TORTUGUILLAS	13			0	0	VZSSA003740	HOSPITAL GENERAL MISANTLA DE
VZSSA015970	CARAVANA MULTIRRUTA CERRO DEL TIGRE	Tipo de UMM 2, Año 2008	1	1	10	10	772	4	8	0	0	1	1
VZSSA015982	CARAVANA TIPO 2 POTRERO DE MONROY	Tipo de UMM 2, Año 2008	30072	HUAYACOCOTLA	300720004	Altamira	143	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA
VZSSA015982	CARAVANA TIPO 2 POTRERO DE MONROY	Tipo de UMM 2, Año 2008	30072	HUAYACOCOTLA	300720007	LA CALERA	26			0	0	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA
VZSSA015982	CARAVANA TIPO 2 POTRERO DE MONROY	Tipo de UMM 2, Año 2008	30072	HUAYACOCOTLA	300720013	DEJIGÜÍ	4			0	0	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA
VZSSA015982	CARAVANA TIPO 2 POTRERO DE MONROY	Tipo de UMM 2, Año 2008	30072	HUAYACOCOTLA	300720023	Potrero de Monroy	487			0	0	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA
VZSSA015982	CARAVANA TIPO 2 POTRERO DE MONROY	Tipo de UMM 2, Año 2008	30072	HUAYACOCOTLA	300720026	Rosa de Castilla	79			0	0	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA
VZSSA015982	CARAVANA TIPO 2 POTRERO DE MONROY	Tipo de UMM 2, Año 2008	30072	HUAYACOCOTLA	300720038	EL ZAYADO	11			0	0	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA
VZSSA015982	CARAVANA TIPO 2 POTRERO DE MONROY	Tipo de UMM 2, Año 2008	30072	HUAYACOCOTLA	300720048	CHICHAPALA	148			0	0	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA
VZSSA015982	CARAVANA TIPO 2 POTRERO DE MONROY	Tipo de UMM 2, Año 2008	30072	HUAYACOCOTLA	300720055	EL CUPIL	100			0	0	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA
VZSSA015982	CARAVANA TIPO 2 POTRERO DE MONROY	Tipo de UMM 2, Año 2008	30072	HUAYACOCOTLA	300720069	La Paloma	77			0	0	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA
VZSSA015982	CARAVANA TIPO 2 POTRERO DE MONROY	Tipo de UMM 2, Año 2008	30072	HUAYACOCOTLA	300720074	TZITZABÍ	6			0	0	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA
VZSSA015982	CARAVANA TIPO 2 POTRERO DE MONROY	Tipo de UMM 2, Año 2008	30072	HUAYACOCOTLA	300720082	DONANGÜ BARRIO ARRIBA	121			0	0	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA
VZSSA015982	CARAVANA TIPO 2 POTRERO DE MONROY	Tipo de UMM 2, Año 2008	30072	HUAYACOCOTLA	300720084	Rancho Alegre	43			0	0	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA
VZSSA015982	CARAVANA TIPO 2 POTRERO DE MONROY	Tipo de UMM 2, Año 2008	30072	HUAYACOCOTLA	300720087	CRUZ BENDITA	4			0	0	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA
VZSSA015982	CARAVANA TIPO 2 POTRERO DE MONROY	Tipo de UMM 2, Año 2008	30072	HUAYACOCOTLA	300720100	Chapala	5			0	0	VZSSA002434	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA
VZSSA015982	CARAVANA TIPO 2 POTRERO DE MONROY	Tipo de UMM 2, Año 2008	1	1	14	14	1,254	4	8	0	0	1	1
VZSSA016006	CARAVANA TIPO 2 HILARIO C SALAS	Tipo de UMM 2, Año 2008	30073	HUEYAPAN OCAMPO DE	300730028	LOMA DE LA PALMA	703	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	VZSSA007684	HOSPITAL COMUNITARIO DE TONALAPAN
VZSSA016006	CARAVANA TIPO 2 HILARIO C SALAS	Tipo de UMM 2, Año 2008	30149	SOTEAPAN	301490011	GENERAL HILARIO C. SALAS	754			0	0	VZSSA007684	HOSPITAL COMUNITARIO DE TONALAPAN
VZSSA016006	CARAVANA TIPO 2 HILARIO C SALAS	Tipo de UMM 2, Año 2008	30149	SOTEAPAN	301490046	Cerro Colorado	211			0	0	VZSSA007684	HOSPITAL COMUNITARIO DE TONALAPAN
VZSSA016006	CARAVANA TIPO 2 HILARIO C SALAS	Tipo de UMM 2, Año 2008	30149	SOTEAPAN	301490058	POP-SOJNAS	114			0	0	VZSSA007684	HOSPITAL COMUNITARIO DE TONALAPAN
VZSSA016006	CARAVANA TIPO 2 HILARIO C SALAS	Tipo de UMM 2, Año 2008	2	2	4	4	1,782	4	8	0	0	1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016364	CARAVANA MULTIRRUTA LA ESPERANZA	Tipo de UMM 2, Año 2009	30009	ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS	300090020	CRUZ BLANCA	74	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	VZSSA002970	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN
VZSSA016364	CARAVANA MULTIRRUTA LA ESPERANZA	Tipo de UMM 2, Año 2009	30009	ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS	300090039	MESA SOMBRES DE	173			0	0	VZSSA002970	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN
VZSSA016364	CARAVANA MULTIRRUTA LA ESPERANZA	Tipo de UMM 2, Año 2009	30009	ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS	300090043	MONTE VERDE DE LA TASAJERA	6			0	0	VZSSA002970	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN
VZSSA016364	CARAVANA MULTIRRUTA LA ESPERANZA	Tipo de UMM 2, Año 2009	30009	ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS	300090061	RINCÓN DE NEGROS	47			0	0	VZSSA002970	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN
VZSSA016364	CARAVANA MULTIRRUTA LA ESPERANZA	Tipo de UMM 2, Año 2009	30009	ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS	300090063	SABANETAS	140			0	0	VZSSA002970	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN
VZSSA016364	CARAVANA MULTIRRUTA LA ESPERANZA	Tipo de UMM 2, Año 2009	30009	ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS	300090070	EL TABACAL	49			0	0	VZSSA002970	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN
VZSSA016364	CARAVANA MULTIRRUTA LA ESPERANZA	Tipo de UMM 2, Año 2009	30009	ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS	300090077	VAQUERÍA	341			0	0	VZSSA002970	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN
VZSSA016364	CARAVANA MULTIRRUTA LA ESPERANZA	Tipo de UMM 2, Año 2009	30009	ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS	300090084	LA CHARRASCA	18			0	0	VZSSA002970	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN
VZSSA016364	CARAVANA MULTIRRUTA LA ESPERANZA	Tipo de UMM 2, Año 2009	30095	JUCHIQUE FERRER DE	300950006	Carrizal	326			0	0	VZSSA002970	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN
VZSSA016364	CARAVANA MULTIRRUTA LA ESPERANZA	Tipo de UMM 2, Año 2009	30095	JUCHIQUE FERRER DE	300950012	La Esperanza	340			0	0	VZSSA002970	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN
VZSSA016364	CARAVANA MULTIRRUTA LA ESPERANZA	Tipo de UMM 2, Año 2009	30095	JUCHIQUE FERRER DE	300950018	LA MARTINICA (EL TACAHITE)	10			0	0	VZSSA002970	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN
VZSSA016364	CARAVANA MULTIRRUTA LA ESPERANZA	Tipo de UMM 2, Año 2009	30095	JUCHIQUE FERRER DE	300950021	LA NUEVA REFORMA	19			0	0	VZSSA002970	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN
VZSSA016364	CARAVANA MULTIRRUTA LA ESPERANZA	Tipo de UMM 2, Año 2009	30095	JUCHIQUE FERRER DE	300950026	EL RECREO	86			0	0	VZSSA002970	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN
VZSSA016364	CARAVANA MULTIRRUTA LA ESPERANZA	Tipo de UMM 2, Año 2009	30095	JUCHIQUE FERRER DE	300950033	VILLA RICA	6			0	0	VZSSA002970	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN
VZSSA016364	CARAVANA MULTIRRUTA LA ESPERANZA	Tipo de UMM 2, Año 2009	30095	JUCHIQUE FERRER DE	300950059	EL CEFIRO	12			0	0	VZSSA002970	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN
VZSSA016364	CARAVANA MULTIRRUTA LA ESPERANZA	Tipo de UMM 2, Año 2009	30095	JUCHIQUE FERRER DE	300950110	El Paraiso	6			0	0	VZSSA002970	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN
VZSSA016364	CARAVANA MULTIRRUTA LA ESPERANZA	Tipo de UMM 2, Año 2009	2	2	16	16	1,653			4	8	0	0

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016376	CARAVANA TIPO 2 CERRO MIRADOR	Tipo de UMM 2, Año 2008	30155	TANTOYUCA	301550029	JOCUTLA	1	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	VZSSA005560	HOSPITAL GENERAL TANTOYUCA	
VZSSA016376	CARAVANA TIPO 2 CERRO MIRADOR	Tipo de UMM 2, Año 2008	30155	TANTOYUCA	301550064	El Mirador	547		0	0	VZSSA005560	HOSPITAL GENERAL TANTOYUCA	
VZSSA016376	CARAVANA TIPO 2 CERRO MIRADOR	Tipo de UMM 2, Año 2008	30155	TANTOYUCA	301550065	CERRO MIRADOR	374		0	0	VZSSA005560	HOSPITAL GENERAL TANTOYUCA	
VZSSA016376	CARAVANA TIPO 2 CERRO MIRADOR	Tipo de UMM 2, Año 2008	30155	TANTOYUCA	301550074	El Terrero	52		0	0	VZSSA005560	HOSPITAL GENERAL TANTOYUCA	
VZSSA016376	CARAVANA TIPO 2 CERRO MIRADOR	Tipo de UMM 2, Año 2008	30155	TANTOYUCA	301550080	El Coyol	319		0	0	VZSSA005560	HOSPITAL GENERAL TANTOYUCA	
VZSSA016376	CARAVANA TIPO 2 CERRO MIRADOR	Tipo de UMM 2, Año 2008	30155	TANTOYUCA	301550090	LA CHACA	60		0	0	VZSSA005560	HOSPITAL GENERAL TANTOYUCA	
VZSSA016376	CARAVANA TIPO 2 CERRO MIRADOR	Tipo de UMM 2, Año 2008	30155	TANTOYUCA	301550232	TETILLAS	399		0	0	VZSSA005560	HOSPITAL GENERAL TANTOYUCA	
VZSSA016376	CARAVANA TIPO 2 CERRO MIRADOR	Tipo de UMM 2, Año 2008	30155	TANTOYUCA	301550336	El Lindero	293		0	0	VZSSA005560	HOSPITAL GENERAL TANTOYUCA	
VZSSA016376	CARAVANA TIPO 2 CERRO MIRADOR	Tipo de UMM 2, Año 2008	30155	TANTOYUCA	301550412	TIANGUIS	83		0	0	VZSSA005560	HOSPITAL GENERAL TANTOYUCA	
VZSSA016376	CARAVANA TIPO 2 CERRO MIRADOR	Tipo de UMM 2, Año 2008	30155	TANTOYUCA	301550456	CERRO JOCUTLA	75		0	0	VZSSA005560	HOSPITAL GENERAL TANTOYUCA	
VZSSA016376	CARAVANA TIPO 2 CERRO MIRADOR	Tipo de UMM 2, Año 2008	1	1	10	10	2,203	4	8	0	0	1	1
VZSSA016405	CARAVANA TIPO 0 ADALBERTO TEJEDA	Tipo de UMM 0, Año 2011	30061	LAS CHOAPAS	300610068	El Nacimiento	330	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	VZSSA002043	EL NARANJO	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ	
VZSSA016405	CARAVANA TIPO 0 ADALBERTO TEJEDA	Tipo de UMM 0, Año 2011	30061	LAS CHOAPAS	300610163	Río Pedregal	138		VZSSA002043	EL NARANJO	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ	
VZSSA016405	CARAVANA TIPO 0 ADALBERTO TEJEDA	Tipo de UMM 0, Año 2011	30061	LAS CHOAPAS	300610170	ARROYO GRANDE	157		VZSSA002043	EL NARANJO	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ	
VZSSA016405	CARAVANA TIPO 0 ADALBERTO TEJEDA	Tipo de UMM 0, Año 2011	30061	LAS CHOAPAS	300610233	Francisco Villa	275		VZSSA002043	EL NARANJO	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ	
VZSSA016405	CARAVANA TIPO 0 ADALBERTO TEJEDA	Tipo de UMM 0, Año 2011	30061	LAS CHOAPAS	300610278	SAN JUAN DE ULÚA	189		VZSSA002043	EL NARANJO	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ	
VZSSA016405	CARAVANA TIPO 0 ADALBERTO TEJEDA	Tipo de UMM 0, Año 2011	30061	LAS CHOAPAS	300610332	CORONEL ADALBERTO TEJEDA (LA REFORMA)	195		VZSSA002043	EL NARANJO	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ	
VZSSA016405	CARAVANA TIPO 0 ADALBERTO TEJEDA	Tipo de UMM 0, Año 2011	30061	LAS CHOAPAS	300610342	NUEVO SACRIFICIO	61		VZSSA002043	EL NARANJO	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ	
VZSSA016405	CARAVANA TIPO 0 ADALBERTO TEJEDA	Tipo de UMM 0, Año 2011	30061	LAS CHOAPAS	300610578	Las Palmas	5		VZSSA002043	EL NARANJO	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ	
VZSSA016405	CARAVANA TIPO 0 ADALBERTO TEJEDA	Tipo de UMM 0, Año 2011	30061	LAS CHOAPAS	300610730	Plutarco Elías Calles	179		VZSSA002043	EL NARANJO	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ	

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016405	CARAVANA TIPO 0 ADALBERTO TEJEDA	Tipo de UMM 0, Año 2011	30061	LAS CHOAPAS	300610732	Cerro del Horcón	168			VZSSA002043	EL NARANJO	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016405	CARAVANA TIPO 0 ADALBERTO TEJEDA	Tipo de UMM 0, Año 2011	30061	LAS CHOAPAS	300610762	Lázaro Cárdenas	41			VZSSA002043	EL NARANJO	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016405	CARAVANA TIPO 0 ADALBERTO TEJEDA	Tipo de UMM 0, Año 2011	30061	LAS CHOAPAS	300610876	Las Piedras	122			VZSSA002043	EL NARANJO	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016405	CARAVANA TIPO 0 ADALBERTO TEJEDA	Tipo de UMM 0, Año 2011	30061	LAS CHOAPAS	300610903	Las Flores	8			VZSSA002043	EL NARANJO	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016405	CARAVANA TIPO 0 ADALBERTO TEJEDA	Tipo de UMM 0, Año 2011	30061	LAS CHOAPAS	300610909	EL CUERNO	4			VZSSA002043	EL NARANJO	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016405	CARAVANA TIPO 0 ADALBERTO TEJEDA	Tipo de UMM 0, Año 2011	30061	LAS CHOAPAS	300610945	Cerro Pelón	5			VZSSA002043	EL NARANJO	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016405	CARAVANA TIPO 0 ADALBERTO TEJEDA	Tipo de UMM 0, Año 2011	30061	LAS CHOAPAS	300611016	Los Lirios	89			VZSSA002043	EL NARANJO	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016405	CARAVANA TIPO 0 ADALBERTO TEJEDA	Tipo de UMM 0, Año 2011	30061	LAS CHOAPAS	300611066	Tierra Nueva	33			VZSSA002043	EL NARANJO	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016405	CARAVANA TIPO 0 ADALBERTO TEJEDA	Tipo de UMM 0, Año 2011	30061	LAS CHOAPAS	300611110	San Felipe	8			VZSSA002043	EL NARANJO	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016405	CARAVANA TIPO 0 ADALBERTO TEJEDA	Tipo de UMM 0, Año 2011	1	1	18	18	2,007	3	8	1	1	1	1
VZSSA016410	CARAVANA TIPO 0 EL CHICHON	Tipo de UMM 0, Año 2009	30061	LAS CHOAPAS	300610009	EL CHICHÓN	294			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016410	CARAVANA TIPO 0 EL CHICHON	Tipo de UMM 0, Año 2009	30061	LAS CHOAPAS	300610012	EL MAZATE	10			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016410	CARAVANA TIPO 0 EL CHICHON	Tipo de UMM 0, Año 2009	30061	LAS CHOAPAS	300610063	Benito Juárez	394			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016410	CARAVANA TIPO 0 EL CHICHON	Tipo de UMM 0, Año 2009	30061	LAS CHOAPAS	300610065	ENRIQUE HUITRÓN LÓPEZ	200			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016410	CARAVANA TIPO 0 EL CHICHON	Tipo de UMM 0, Año 2009	30061	LAS CHOAPAS	300610080	LOS AZTECAS	51			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016410	CARAVANA TIPO 0 EL CHICHON	Tipo de UMM 0, Año 2009	30061	LAS CHOAPAS	300610211	LOS DIEZ PINOS	20			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016410	CARAVANA TIPO 0 EL CHICHON	Tipo de UMM 0, Año 2009	30061	LAS CHOAPAS	300610216	TECOZAUTLA	148			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016410	CARAVANA TIPO 0 EL CHICHON	Tipo de UMM 0, Año 2009	30061	LAS CHOAPAS	300610224	EL FAISÁN	6			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ

Dirección General de Información en Salud							Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016410	CARAVANA TIPO 0 EL CHICHON	Tipo de UMM 0, Año 2009	30061	LAS CHOAPAS	300610256	Los Hules	8			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016410	CARAVANA TIPO 0 EL CHICHON	Tipo de UMM 0, Año 2009	30061	LAS CHOAPAS	300610261	JERUSALÉN	1			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016410	CARAVANA TIPO 0 EL CHICHON	Tipo de UMM 0, Año 2009	30061	LAS CHOAPAS	300610272	EL MAUPAS	28			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016410	CARAVANA TIPO 0 EL CHICHON	Tipo de UMM 0, Año 2009	30061	LAS CHOAPAS	300610296	Nuevo Paraiso	161			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016410	CARAVANA TIPO 0 EL CHICHON	Tipo de UMM 0, Año 2009	30061	LAS CHOAPAS	300610343	NUEVO SACRIFICIO	93			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016410	CARAVANA TIPO 0 EL CHICHON	Tipo de UMM 0, Año 2009	30061	LAS CHOAPAS	300610351	El Rodeo	17			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016410	CARAVANA TIPO 0 EL CHICHON	Tipo de UMM 0, Año 2009	30061	LAS CHOAPAS	300610365	EL TORDO (EL KILOMETRO 5)	9			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016410	CARAVANA TIPO 0 EL CHICHON	Tipo de UMM 0, Año 2009	30061	LAS CHOAPAS	300610470	LAS GARDENIAS TRES	7			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016410	CARAVANA TIPO 0 EL CHICHON	Tipo de UMM 0, Año 2009	30061	LAS CHOAPAS	300610472	EL HUASTECO	6			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016410	CARAVANA TIPO 0 EL CHICHON	Tipo de UMM 0, Año 2009	30061	LAS CHOAPAS	300610475	El Rubi	6			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016410	CARAVANA TIPO 0 EL CHICHON	Tipo de UMM 0, Año 2009	30061	LAS CHOAPAS	300610476	ACAPULCO	15			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016410	CARAVANA TIPO 0 EL CHICHON	Tipo de UMM 0, Año 2009	30061	LAS CHOAPAS	300610510	LOVERÁN	28			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016410	CARAVANA TIPO 0 EL CHICHON	Tipo de UMM 0, Año 2009	30061	LAS CHOAPAS	300610749	LA NAVIDAD	14			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016410	CARAVANA TIPO 0 EL CHICHON	Tipo de UMM 0, Año 2009	30061	LAS CHOAPAS	300610750	EL TRÉBOL	4			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016410	CARAVANA TIPO 0 EL CHICHON	Tipo de UMM 0, Año 2009	30061	LAS CHOAPAS	300610942	El Capulín	25			VZSSA002026	LAS CHOAPAS	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ
VZSSA016410	CARAVANA TIPO 0 EL CHICHON	Tipo de UMM 0, Año 2009	1	1	23	23	1,545	3	8	1	1	1	1
VZSSA016451	CARAVANA TIPO 1 EJIDO MIGUEL HIDALGO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30070	HIDALGOTITLÁN	300700009	LA CONCEPCIÓN (LA UNIÓN)	115	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	VZSSA003595	HOSPITAL GENERAL DE MINATITLÁN
VZSSA016451	CARAVANA TIPO 1 EJIDO MIGUEL HIDALGO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30070	HIDALGOTITLÁN	300700017	La Guadalupe	143			0	0	VZSSA003595	HOSPITAL GENERAL DE MINATITLÁN
VZSSA016451	CARAVANA TIPO 1 EJIDO MIGUEL HIDALGO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30070	HIDALGOTITLÁN	300700034	El Progreso	258			0	0	VZSSA003595	HOSPITAL GENERAL DE MINATITLÁN

Dirección General de Información en Salud			Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016451	CARAVANA TIPO 1 EJIDO MIGUEL HIDALGO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30070	HIDALGOTITLÁN	300700035	EL ROBALO	183			0	0	VZSSA003595	HOSPITAL GENERAL MINATITLÁN DE
VZSSA016451	CARAVANA TIPO 1 EJIDO MIGUEL HIDALGO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30070	HIDALGOTITLÁN	300700056	EJIDO MIGUEL HIDALGO	346			0	0	VZSSA003595	HOSPITAL GENERAL MINATITLÁN DE
VZSSA016451	CARAVANA TIPO 1 EJIDO MIGUEL HIDALGO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30070	HIDALGOTITLÁN	300700079	LA ARENA	137			0	0	VZSSA003595	HOSPITAL GENERAL MINATITLÁN DE
VZSSA016451	CARAVANA TIPO 1 EJIDO MIGUEL HIDALGO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30070	HIDALGOTITLÁN	300700150	EL ROBALITO	45			0	0	VZSSA003595	HOSPITAL GENERAL MINATITLÁN DE
VZSSA016451	CARAVANA TIPO 1 EJIDO MIGUEL HIDALGO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30070	HIDALGOTITLÁN	300700205	MATROSUR	12			0	0	VZSSA003595	HOSPITAL GENERAL MINATITLÁN DE
VZSSA016451	CARAVANA TIPO 1 EJIDO MIGUEL HIDALGO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30070	HIDALGOTITLÁN	300700206	LA ARENA	8			0	0	VZSSA003595	HOSPITAL GENERAL MINATITLÁN DE
VZSSA016451	CARAVANA TIPO 1 EJIDO MIGUEL HIDALGO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30091	JESÚS CARRANZA	300910054	Tecolotepec	201			0	0	VZSSA003595	HOSPITAL GENERAL MINATITLÁN DE
VZSSA016451	CARAVANA TIPO 1 EJIDO MIGUEL HIDALGO	Tipo de UMM 1, Año 2009	2	2	10	10	1,448	3	8	0	0	1	1
VZSSA016463	CARAVANA TIPO 1 SAN CARLOS	Tipo de UMM 1, Año 2009	30070	HIDALGOTITLÁN	300700016	COAPILOLOYA	179	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	VZSSA003595	HOSPITAL GENERAL MINATITLÁN DE
VZSSA016463	CARAVANA TIPO 1 SAN CARLOS	Tipo de UMM 1, Año 2009	30070	HIDALGOTITLÁN	300700022	Los Lirios	62			0	0	VZSSA003595	HOSPITAL GENERAL MINATITLÁN DE
VZSSA016463	CARAVANA TIPO 1 SAN CARLOS	Tipo de UMM 1, Año 2009	30070	HIDALGOTITLÁN	300700026	LA MERCED	208			0	0	VZSSA003595	HOSPITAL GENERAL MINATITLÁN DE
VZSSA016463	CARAVANA TIPO 1 SAN CARLOS	Tipo de UMM 1, Año 2009	30070	HIDALGOTITLÁN	300700037	San Carlos	619			0	0	VZSSA003595	HOSPITAL GENERAL MINATITLÁN DE
VZSSA016463	CARAVANA TIPO 1 SAN CARLOS	Tipo de UMM 1, Año 2009	30070	HIDALGOTITLÁN	300700052	CERRO PELÓN (EL RETORNO)	126			0	0	VZSSA003595	HOSPITAL GENERAL MINATITLÁN DE
VZSSA016463	CARAVANA TIPO 1 SAN CARLOS	Tipo de UMM 1, Año 2009	30070	HIDALGOTITLÁN	300700078	EL APOMPAL	24			0	0	VZSSA003595	HOSPITAL GENERAL MINATITLÁN DE
VZSSA016463	CARAVANA TIPO 1 SAN CARLOS	Tipo de UMM 1, Año 2009	1	1	6	6	1,218			3	8	0	0
VZSSA016475	CARAVANA TIPO 1 EL MANGOTAL	Tipo de UMM 1, Año 2009	30048	COSOLEACAQUE	300480017	LOMAS CAMALOTAL DE	88	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	VZSSA015871	HOSPITAL GENERAL COSOLEACAQUE
VZSSA016475	CARAVANA TIPO 1 EL MANGOTAL	Tipo de UMM 1, Año 2009	30048	COSOLEACAQUE	300480039	El Limón	117			0	0	VZSSA015871	HOSPITAL GENERAL COSOLEACAQUE
VZSSA016475	CARAVANA TIPO 1 EL MANGOTAL	Tipo de UMM 1, Año 2009	30048	COSOLEACAQUE	300480049	BAJO GRANDE	6			0	0	VZSSA015871	HOSPITAL GENERAL COSOLEACAQUE
VZSSA016475	CARAVANA TIPO 1 EL MANGOTAL	Tipo de UMM 1, Año 2009	30048	COSOLEACAQUE	300480056	MONTE GRANDE	16			0	0	VZSSA015871	HOSPITAL GENERAL COSOLEACAQUE
VZSSA016475	CARAVANA TIPO 1 EL MANGOTAL	Tipo de UMM 1, Año 2009	30048	COSOLEACAQUE	300480061	LA ENCANTADA	32			0	0	VZSSA015871	HOSPITAL GENERAL COSOLEACAQUE
VZSSA016475	CARAVANA TIPO 1 EL MANGOTAL	Tipo de UMM 1, Año 2009	30048	COSOLEACAQUE	300480117	ZAPOTAL	28			0	0	VZSSA015871	HOSPITAL GENERAL COSOLEACAQUE
VZSSA016475	CARAVANA TIPO 1 EL MANGOTAL	Tipo de UMM 1, Año 2009	30048	COSOLEACAQUE	300480246	La Ceiba	11			0	0	VZSSA015871	HOSPITAL GENERAL COSOLEACAQUE
VZSSA016475	CARAVANA TIPO 1 EL MANGOTAL	Tipo de UMM 1, Año 2009	30048	COSOLEACAQUE	300480264	POTRERO HERMOSO	34			0	0	VZSSA015871	HOSPITAL GENERAL COSOLEACAQUE

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016475	CARAVANA TIPO 1 EL MANGOTAL	Tipo de UMM 1, Año 2009	30199	ZARAGOZA	301990005	CASCAJAL	133			0	0	VZSSA015871	HOSPITAL GENERAL COSOLEACAQUE
VZSSA016475	CARAVANA TIPO 1 EL MANGOTAL	Tipo de UMM 1, Año 2009	30199	ZARAGOZA	301990011	MANGOTAL	384			0	0	VZSSA015871	HOSPITAL GENERAL COSOLEACAQUE
VZSSA016475	CARAVANA TIPO 1 EL MANGOTAL	Tipo de UMM 1, Año 2009	30199	ZARAGOZA	301990012	MANGOS SALINAS	102			0	0	VZSSA015871	HOSPITAL GENERAL COSOLEACAQUE
VZSSA016475	CARAVANA TIPO 1 EL MANGOTAL	Tipo de UMM 1, Año 2009	30199	ZARAGOZA	301990013	SAN MARTÍN (ESTRIBILLAL)	77			0	0	VZSSA015871	HOSPITAL GENERAL COSOLEACAQUE
VZSSA016475	CARAVANA TIPO 1 EL MANGOTAL	Tipo de UMM 1, Año 2009	30199	ZARAGOZA	301990025	MANGO JUMUAPAN	20			0	0	VZSSA015871	HOSPITAL GENERAL COSOLEACAQUE
VZSSA016475	CARAVANA TIPO 1 EL MANGOTAL	Tipo de UMM 1, Año 2009	30199	ZARAGOZA	301990031	EL TRÉBOL	8			0	0	VZSSA015871	HOSPITAL GENERAL COSOLEACAQUE
VZSSA016475	CARAVANA TIPO 1 EL MANGOTAL	Tipo de UMM 1, Año 2009	2	2	14	14	1,056			3	8	0	0
VZSSA016480	CARAVANA TIPO 0 BENITO JUÁREZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	30070	HIDALGOTITLÁN	300700061	LA NUEVA VICTORIA	196	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	VZSSA007585	POBLADO 7 NUEVO CANTÓN	VZSSA007573	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO 6
VZSSA016480	CARAVANA TIPO 0 BENITO JUÁREZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	30070	HIDALGOTITLÁN	300700262	GENERAL IGNACIO ZARAGOZA (LAS QUINIENTAS)	86			VZSSA007585	POBLADO 7 NUEVO CANTÓN	VZSSA007573	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO 6
VZSSA016480	CARAVANA TIPO 0 BENITO JUÁREZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	30210	UXPANAPA	302100023	BENITO JUÁREZ PRIMERO (POLIGONO NOVENTA Y SIETE)	190			VZSSA007585	POBLADO 7 NUEVO CANTÓN	VZSSA007573	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO 6
VZSSA016480	CARAVANA TIPO 0 BENITO JUÁREZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	30210	UXPANAPA	302100047	DOS AMATES	320			VZSSA007585	POBLADO 7 NUEVO CANTÓN	VZSSA007573	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO 6
VZSSA016480	CARAVANA TIPO 0 BENITO JUÁREZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	30210	UXPANAPA	302100055	FERNANDO LÓPEZ ARIAS	339			VZSSA007585	POBLADO 7 NUEVO CANTÓN	VZSSA007573	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO 6
VZSSA016480	CARAVANA TIPO 0 BENITO JUÁREZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	30210	UXPANAPA	302100086	Lázaro Cárdenas	131			VZSSA007585	POBLADO 7 NUEVO CANTÓN	VZSSA007573	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO 6
VZSSA016480	CARAVANA TIPO 0 BENITO JUÁREZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	30210	UXPANAPA	302100091	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	81			VZSSA007585	POBLADO 7 NUEVO CANTÓN	VZSSA007573	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO 6
VZSSA016480	CARAVANA TIPO 0 BENITO JUÁREZ I	Tipo de UMM 0, Año 2009	2	2	7	7	1,343	3	8	1	1	1	1
VZSSA016492	CARAVANA TIPO 0 NARCIZO MENDOZA	Tipo de UMM 0, Año 2009	30108	MINATITLÁN	301080210	JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ (LA JOTA)	175	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	VZSSA007556	POBLADO 12 LA HORQUETA	VZSSA007573	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO 6
VZSSA016492	CARAVANA TIPO 0 NARCIZO MENDOZA	Tipo de UMM 0, Año 2009	30210	UXPANAPA	302100019	BAJO GRANDE	88			VZSSA007556	POBLADO 12 LA HORQUETA	VZSSA007573	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO
VZSSA016492	CARAVANA TIPO 0 NARCIZO MENDOZA	Tipo de UMM 0, Año 2009	30210	UXPANAPA	302100045	COLONIA AGRÍCOLA M.	42			VZSSA007556	POBLADO 12 LA HORQUETA	VZSSA007573	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO
VZSSA016492	CARAVANA TIPO 0 NARCIZO MENDOZA	Tipo de UMM 0, Año 2009	30210	UXPANAPA	302100090	EL LUCHADOR	82			VZSSA007556	POBLADO 12 LA HORQUETA	VZSSA007573	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016492	CARAVANA TIPO 0 NARCIZO MENDOZA	Tipo de UMM 0, Año 2009	30210	UXPANAPA	302100096	MISANTLA SEGUNDO	47			VZSSA007556	POBLADO 12 LA HORQUETA	VZSSA007573	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO
VZSSA016492	CARAVANA TIPO 0 NARCIZO MENDOZA	Tipo de UMM 0, Año 2009	30210	UXPANAPA	302100097	NARCISO MENDOZA	208			VZSSA007556	POBLADO 12 LA HORQUETA	VZSSA007573	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO
VZSSA016492	CARAVANA TIPO 0 NARCIZO MENDOZA	Tipo de UMM 0, Año 2009	30210	UXPANAPA	302100100	NORBERTO AGUIRRE PALANCARES	48			VZSSA007556	POBLADO 12 LA HORQUETA	VZSSA007573	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO
VZSSA016492	CARAVANA TIPO 0 NARCIZO MENDOZA	Tipo de UMM 0, Año 2009	30210	UXPANAPA	302100101	LA NUEVA VIDA	201			VZSSA007556	POBLADO 12 LA HORQUETA	VZSSA007573	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO 6
VZSSA016492	CARAVANA TIPO 0 NARCIZO MENDOZA	Tipo de UMM 0, Año 2009	30210	UXPANAPA	302100106	NUEVO NARANJOS	85			VZSSA007556	POBLADO 12 LA HORQUETA	VZSSA007573	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO 6
VZSSA016492	CARAVANA TIPO 0 NARCIZO MENDOZA	Tipo de UMM 0, Año 2009	30210	UXPANAPA	302100133	SALTABARRANCA SEGUNDO	64			VZSSA007556	POBLADO 12 LA HORQUETA	VZSSA007573	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO 6
VZSSA016492	CARAVANA TIPO 0 NARCIZO MENDOZA	Tipo de UMM 0, Año 2009	30210	UXPANAPA	302100134	San Felipe	21			VZSSA007556	POBLADO 12 LA HORQUETA	VZSSA007573	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO 6
VZSSA016492	CARAVANA TIPO 0 NARCIZO MENDOZA	Tipo de UMM 0, Año 2009	30210	UXPANAPA	302100138	EL TECOMATE	2			VZSSA007556	POBLADO 12 LA HORQUETA	VZSSA007573	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO 6
VZSSA016492	CARAVANA TIPO 0 NARCIZO MENDOZA	Tipo de UMM 0, Año 2009	30210	UXPANAPA	302100157	Nueva Esperanza	83			VZSSA007556	POBLADO 12 LA HORQUETA	VZSSA007573	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO 6
VZSSA016492	CARAVANA TIPO 0 NARCIZO MENDOZA	Tipo de UMM 0, Año 2009	2	2	13	13	1,146	3	8	1	1	1	1
VZSSA016504	CARAVANA TIPO 1 EJIDO SAN MIGUEL DEL RIO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30091	JESÚS CARRANZA	300910005	ARROYO EL SAUCE	190			0	0	VZSSA003163	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD SUCHILAPAN DEL RIO. CARMEN BOUZAS DE LOPEZ ARIAS
VZSSA016504	CARAVANA TIPO 1 EJIDO SAN MIGUEL DEL RIO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30091	JESÚS CARRANZA	300910017	Dieciséis de Septiembre	178			0	0	VZSSA003163	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD SUCHILAPAN DEL RIO. CARMEN BOUZAS DE LOPEZ ARIAS
VZSSA016504	CARAVANA TIPO 1 EJIDO SAN MIGUEL DEL RIO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30091	JESÚS CARRANZA	300910018	La Esperanza	142	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	VZSSA003163	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD SUCHILAPAN DEL RIO. CARMEN BOUZAS DE LOPEZ ARIAS
VZSSA016504	CARAVANA TIPO 1 EJIDO SAN MIGUEL DEL RIO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30091	JESÚS CARRANZA	300910024	GENERAL VICENTE GUERRERO	134			0	0	VZSSA003163	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD SUCHILAPAN DEL RIO. CARMEN BOUZAS DE LOPEZ ARIAS
VZSSA016504	CARAVANA TIPO 1 EJIDO SAN MIGUEL DEL RIO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30091	JESÚS CARRANZA	300910051	SAN MIGUEL DEL RÍO	201			0	0	VZSSA003163	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD SUCHILAPAN DEL RIO. CARMEN BOUZAS DE LOPEZ ARIAS

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016504	CARAVANA TIPO 1 EJIDO SAN MIGUEL DEL RIO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30091	JESÚS CARRANZA	300910067	PLAN DE PERICOS	93		0	0	VZSSA003163	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD SUCHILAPAN DEL RIO. CARMEN BOUZAS DE LÓPEZ ARIAS	
VZSSA016504	CARAVANA TIPO 1 EJIDO SAN MIGUEL DEL RIO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30091	JESÚS CARRANZA	300910079	GRACIANO SÁNCHEZ	66		0	0	VZSSA003163	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD SUCHILAPAN DEL RIO. CARMEN BOUZAS DE LÓPEZ ARIAS	
VZSSA016504	CARAVANA TIPO 1 EJIDO SAN MIGUEL DEL RIO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30091	JESÚS CARRANZA	300910105	La Candelaria	52		0	0	VZSSA003163	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD SUCHILAPAN DEL RIO. CARMEN BOUZAS DE LÓPEZ ARIAS	
VZSSA016504	CARAVANA TIPO 1 EJIDO SAN MIGUEL DEL RIO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30091	JESÚS CARRANZA	300910134	FERNANDO LÓPEZ ARIAS	19		0	0	VZSSA003163	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD SUCHILAPAN DEL RIO. CARMEN BOUZAS DE LÓPEZ ARIAS	
VZSSA016504	CARAVANA TIPO 1 EJIDO SAN MIGUEL DEL RIO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30091	JESÚS CARRANZA	300910140	GUADALUPE PIEDRA BOLA CASTILLITO	97		0	0	VZSSA003163	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD SUCHILAPAN DEL RIO. CARMEN BOUZAS DE LÓPEZ ARIAS	
VZSSA016504	CARAVANA TIPO 1 EJIDO SAN MIGUEL DEL RIO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30091	JESÚS CARRANZA	300910163	CUACLÁN	106		0	0	VZSSA003163	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD SUCHILAPAN DEL RIO. CARMEN BOUZAS DE LÓPEZ ARIAS	
VZSSA016504	CARAVANA TIPO 1 EJIDO SAN MIGUEL DEL RIO	Tipo de UMM 1, Año 2009	1	1	11	11	1,278	3	8	0	0	1	1
VZSSA016516	UMM TIPO 1 PLAN AGUACERO DEL	Tipo de UMM 1, Año 2009	30057	CHICONQUIACO	300570003	BARRANCA EL MÁIZ	74	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	VZSSA015661	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NAOLINCO
VZSSA016516	UMM TIPO 1 PLAN AGUACERO DEL	Tipo de UMM 1, Año 2009	30057	CHICONQUIACO	300570014	Las Paredes	694			0	0	VZSSA015661	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NAOLINCO
VZSSA016516	UMM TIPO 1 PLAN AGUACERO DEL	Tipo de UMM 1, Año 2009	30057	CHICONQUIACO	300570015	La Parra	347			0	0	VZSSA015661	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NAOLINCO
VZSSA016516	UMM TIPO 1 PLAN AGUACERO DEL	Tipo de UMM 1, Año 2009	30057	CHICONQUIACO	300570019	LA VAQUERÍA	260			0	0	VZSSA015661	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NAOLINCO
VZSSA016516	UMM TIPO 1 PLAN AGUACERO DEL	Tipo de UMM 1, Año 2009	30057	CHICONQUIACO	300570021	PLAN DEL AGUACERO	62			0	0	VZSSA015661	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NAOLINCO
VZSSA016516	UMM TIPO 1 PLAN AGUACERO DEL	Tipo de UMM 1, Año 2009	30057	CHICONQUIACO	300570040	La Capilla	210			0	0	VZSSA015661	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NAOLINCO
VZSSA016516	UMM TIPO 1 PLAN AGUACERO DEL	Tipo de UMM 1, Año 2009	30057	CHICONQUIACO	300570062	Vista Hermosa	104			0	0	VZSSA015661	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NAOLINCO
VZSSA016516	UMM TIPO 1 PLAN DEL AGUACERO	Tipo de UMM 1, Año 2009	1	1	7	7	1,751			3	8	0	0
VZSSA016521	CARAVANA TIPO 1 ZOMELAHUACAN	Tipo de UMM 1, Año 2009	30107	LAS MINAS	301070003	HUAPALA	192	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	VZSSA004580	HOSPITAL GENERAL PEROTE
VZSSA016521	CARAVANA TIPO 1 ZOMELAHUACAN	Tipo de UMM 1, Año 2009	30107	LAS MINAS	301070006	QUIAHUICUAUTLA	304			0	0	VZSSA004580	HOSPITAL GENERAL PEROTE
VZSSA016521	CARAVANA TIPO 1 ZOMELAHUACAN	Tipo de UMM 1, Año 2009	30107	LAS MINAS	301070008	ROMERILLOS	191			0	0	VZSSA004580	HOSPITAL GENERAL PEROTE

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
VZSSA016521	CARAVANA TIPO 1 ZOMELAHUACAN	Tipo de UMM 1, Año 2009	30107	LAS MINAS	301070009	ZOMELAHUACAN	72		0	0	VZSSA004580	HOSPITAL GENERAL PEROTE		
VZSSA016521	CARAVANA TIPO 1 ZOMELAHUACAN	Tipo de UMM 1, Año 2009	30107	LAS MINAS	301070011	Pueblo Nuevo	242		0	0	VZSSA004580	HOSPITAL GENERAL PEROTE		
VZSSA016521	CARAVANA TIPO 1 ZOMELAHUACAN	Tipo de UMM 1, Año 2009	1	1	5	5	1,001	3	8	0	0	1	1	
VZSSA016545	UMM TIPO 1 LAS HALDAS	Tipo de UMM 1, Año 2009	30036	COACOATZINTLA	300360004	LAS COLES	185	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	VZSSA015661	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NAOLINCO	
VZSSA016545	UMM TIPO 1 LAS HALDAS	Tipo de UMM 1, Año 2009	30036	COACOATZINTLA	300360005	CUMBRES DEL CIPRÉS	107			0	0	VZSSA015661	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NAOLINCO	
VZSSA016545	UMM TIPO 1 LAS HALDAS	Tipo de UMM 1, Año 2009	30036	COACOATZINTLA	300360011	PUEBLO VIEJO	325			0	0	VZSSA015661	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NAOLINCO	
VZSSA016545	UMM TIPO 1 LAS HALDAS	Tipo de UMM 1, Año 2009	30036	COACOATZINTLA	300360016	METLAPILES	82			0	0	VZSSA015661	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NAOLINCO	
VZSSA016545	UMM TIPO 1 LAS HALDAS	Tipo de UMM 1, Año 2009	30036	COACOATZINTLA	300360025	La Ventana	180			0	0	VZSSA015661	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NAOLINCO	
VZSSA016545	UMM TIPO 1 LAS HALDAS	Tipo de UMM 1, Año 2009	30112	NAOLINCO	301120002	LAS HALDAS	902			0	0	VZSSA015661	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NAOLINCO	
VZSSA016545	UMM TIPO 1 LAS HALDAS	Tipo de UMM 1, Año 2009	2	2	6	6	1,781			3	8	0	0	1
VZSSA016562	UMM TIPO 1 CETLALPAN	Tipo de UMM 1, Año 2009	30025	AYAHUALULCO	300250006	CETLALPAN	697	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	VZSSA001121	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD COATEPEC	
VZSSA016562	UMM TIPO 1 CETLALPAN	Tipo de UMM 1, Año 2009	30046	COSAUTLÁN DE CARVAJAL	300460002	La Gloria	285			0	0	VZSSA001121	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD COATEPEC	
VZSSA016562	UMM TIPO 1 CETLALPAN	Tipo de UMM 1, Año 2009	30079	IXHUACÁN DE LOS REYES	300790007	ATULA	30			0	0	VZSSA001121	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD COATEPEC	
VZSSA016562	UMM TIPO 1 CETLALPAN	Tipo de UMM 1, Año 2009	30079	IXHUACÁN DE LOS REYES	300790016	CHICHICAZAPA	61			0	0	VZSSA001121	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD COATEPEC	
VZSSA016562	UMM TIPO 1 CETLALPAN	Tipo de UMM 1, Año 2009	30079	IXHUACÁN DE LOS REYES	300790021	TETLAXCA	250			0	0	VZSSA001121	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD COATEPEC	
VZSSA016562	UMM TIPO 1 CETLALPAN	Tipo de UMM 1, Año 2009	30079	IXHUACÁN DE LOS REYES	300790046	TEXACOBAT	38			0	0	VZSSA001121	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD COATEPEC	
VZSSA016562	UMM TIPO 1 CETLALPAN	Tipo de UMM 1, Año 2009	3	3	6	6	1,361			3	8	0	0	1
VZSSA016574	CARAVANA TIPO 0 CALZONTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2009	30025	AYAHUALULCO	300250009	MAZAZONTIPAN	314	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	VZSSA002644	IXHUACAN DE LOS REYES	DE	VZSSA001121	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD COATEPEC
VZSSA016574	CARAVANA TIPO 0 CALZONTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2009	30025	AYAHUALULCO	300250030	SAN FRANCISCO	587			VZSSA002644	IXHUACAN DE LOS REYES	DE	VZSSA001121	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD COATEPEC
VZSSA016574	CARAVANA TIPO 0 CALZONTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2009	30025	AYAHUALULCO	300250034	El Potrero	41			VZSSA002644	IXHUACAN DE LOS REYES	DE	VZSSA001121	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD COATEPEC
VZSSA016574	CARAVANA TIPO 0 CALZONTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2009	30025	AYAHUALULCO	300250053	LOMA ALTA	274			VZSSA002644	IXHUACAN DE LOS REYES	DE	VZSSA001121	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD COATEPEC
VZSSA016574	CARAVANA TIPO 0 CALZONTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2009	30079	IXHUACÁN DE LOS REYES	300790010	EL CARRIZAL	269			VZSSA002644	IXHUACAN DE LOS REYES	DE	VZSSA001121	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD COATEPEC
VZSSA016574	CARAVANA TIPO 0 CALZONTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2009	30079	IXHUACÁN DE LOS REYES	300790011	CALTZONTEPEC	554			VZSSA002644	IXHUACAN DE LOS REYES	DE	VZSSA001121	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD COATEPEC

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
VZSSA016574	CARAVANA TIPO 0 CALZONTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2009	30079	IXHUACÁN DE LOS REYES	300790033	ATLIVAYÁN	24			VZSSA002644	IXHUACAN DE LOS REYES	VZSSA001121	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD COATEPEC
VZSSA016574	CARAVANA TIPO 0 CALZONTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2009	30079	IXHUACÁN DE LOS REYES	300790059	EL FUTURO	125			VZSSA002644	IXHUACAN DE LOS REYES	VZSSA001121	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD COATEPEC
VZSSA016574	CARAVANA TIPO 0 CALZONTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2009	2	2	8	8	2,188	3	8	1	1	1	1
VZSSA016586	CARAVANA TIPO 0 ADOLFO RUIZ CORTINEZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	30032	CATEMACO	300320030	Gustavo Díaz Ordaz	201	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	VZSSA000993	DOS AMATES	VZSSA004913	HOSPITAL GENERAL SAN ANDRÉS TUXTLA. DR. BERNARDO PEÑA
VZSSA016586	CARAVANA TIPO 0 ADOLFO RUIZ CORTINEZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	30032	CATEMACO	300320040	MARIO SOUZA	608			VZSSA000993	DOS AMATES	VZSSA004913	HOSPITAL GENERAL SAN ANDRÉS TUXTLA. DR. BERNARDO PEÑA
VZSSA016586	CARAVANA TIPO 0 ADOLFO RUIZ CORTINEZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	30032	CATEMACO	300320084	PERLA DE SAN MARTÍN	271			VZSSA000993	DOS AMATES	VZSSA004913	HOSPITAL GENERAL SAN ANDRÉS TUXTLA. DR. BERNARDO PEÑA
VZSSA016586	CARAVANA TIPO 0 ADOLFO RUIZ CORTINEZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	30141	SAN TUXTLA ANDRÉS	301410004	ADOLFO RUIZ (LA CORTINES FLOREÑA)	5			VZSSA000993	DOS AMATES	VZSSA004913	HOSPITAL GENERAL SAN ANDRÉS TUXTLA. DR. BERNARDO PEÑA
VZSSA016586	CARAVANA TIPO 0 ADOLFO RUIZ CORTINEZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	30141	SAN TUXTLA ANDRÉS	301410052	Miguel Hidalgo Y Costilla	47			VZSSA000993	DOS AMATES	VZSSA004913	HOSPITAL GENERAL SAN ANDRÉS TUXTLA. DR. BERNARDO PEÑA
VZSSA016586	CARAVANA TIPO 0 ADOLFO RUIZ CORTINEZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	30141	SAN TUXTLA ANDRÉS	301410100	Cuahtémoc	160			VZSSA000993	DOS AMATES	VZSSA004913	HOSPITAL GENERAL SAN ANDRÉS TUXTLA. DR. BERNARDO PEÑA
VZSSA016586	CARAVANA TIPO 0 ADOLFO RUIZ CORTINEZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	30141	SAN TUXTLA ANDRÉS	301410167	ADOLFO RUIZ CORTINES	286			VZSSA000993	DOS AMATES	VZSSA004913	HOSPITAL GENERAL SAN ANDRÉS TUXTLA. DR. BERNARDO PEÑA
VZSSA016586	CARAVANA TIPO 0 ADOLFO RUIZ CORTINEZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	30141	SAN TUXTLA ANDRÉS	301410215	ADOLFO RUIZ CORTINES DOS	4			VZSSA000993	DOS AMATES	VZSSA004913	HOSPITAL GENERAL SAN ANDRÉS TUXTLA. DR. BERNARDO PEÑA
VZSSA016586	CARAVANA TIPO 0 ADOLFO RUIZ CORTINEZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	2	2	8	8	1,582			3	8	1	1
VZSSA016591	CARAVANA TIPO 1 AYOTZINTLA	Tipo de UMM 1, Año 2009	30143	SANTIAGO TUXTLA	301430003	ALTA LUZ	103	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	VZSSA005106	HOSPITAL GENERAL SANTIAGO TUXTLA DE
VZSSA016591	CARAVANA TIPO 1 AYOTZINTLA	Tipo de UMM 1, Año 2009	30143	SANTIAGO TUXTLA	301430006	AYOTZINTLA	406			0	0	VZSSA005106	HOSPITAL GENERAL SANTIAGO TUXTLA DE
VZSSA016591	CARAVANA TIPO 1 AYOTZINTLA	Tipo de UMM 1, Año 2009	30143	SANTIAGO TUXTLA	301430014	COBATA	17			0	0	VZSSA005106	HOSPITAL GENERAL SANTIAGO TUXTLA DE
VZSSA016591	CARAVANA TIPO 1 AYOTZINTLA	Tipo de UMM 1, Año 2009	30143	SANTIAGO TUXTLA	301430062	TAMANIAPA	2			0	0	VZSSA005106	HOSPITAL GENERAL SANTIAGO TUXTLA DE
VZSSA016591	CARAVANA TIPO 1 AYOTZINTLA	Tipo de UMM 1, Año 2009	30143	SANTIAGO TUXTLA	301430082	CERRO DEL VIGÍA DE ABAJO (VIGÍA COOPERATIVA)	315			0	0	VZSSA005106	HOSPITAL GENERAL SANTIAGO TUXTLA DE

Dirección General de Información en Salud			Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
VZSSA016591	CARAVANA TIPO 1 AYOTZINTLA	Tipo de UMM 1, Año 2009	30143	SANTIAGO TUXTLA	301430098	ARENAL	29		8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	VZSSA005106	HOSPITAL GENERAL SANTIAGO TUXTLA	DE
VZSSA016591	CARAVANA TIPO 1 AYOTZINTLA	Tipo de UMM 1, Año 2009	30143	SANTIAGO TUXTLA	301430156	CERRO AZUL	14			0	0	VZSSA005106	HOSPITAL GENERAL SANTIAGO TUXTLA	DE
VZSSA016591	CARAVANA TIPO 1 AYOTZINTLA	Tipo de UMM 1, Año 2009	30143	SANTIAGO TUXTLA	301430165	VIGÍA CORONA	17			0	0	VZSSA005106	HOSPITAL GENERAL SANTIAGO TUXTLA	DE
VZSSA016591	CARAVANA TIPO 1 AYOTZINTLA	Tipo de UMM 1, Año 2009	30143	SANTIAGO TUXTLA	301430168	AMPLIACIÓN COBATA (VIGÍA LADERA)	14			0	0	VZSSA005106	HOSPITAL GENERAL SANTIAGO TUXTLA	DE
VZSSA016591	CARAVANA TIPO 1 AYOTZINTLA	Tipo de UMM 1, Año 2009	30143	SANTIAGO TUXTLA	301430199	Cerro Blanco	262			0	0	VZSSA005106	HOSPITAL GENERAL SANTIAGO TUXTLA	DE
VZSSA016591	CARAVANA TIPO 1 AYOTZINTLA	Tipo de UMM 1, Año 2009	30143	SANTIAGO TUXTLA	301430205	CERRO DEL VIGÍA DE ENMEDIO	200			0	0	VZSSA005106	HOSPITAL GENERAL SANTIAGO TUXTLA	DE
VZSSA016591	CARAVANA TIPO 1 AYOTZINTLA	Tipo de UMM 1, Año 2009	1	1	11	11	1,379			3	8	0	0	1
VZSSA016603	CARAVANA TIPO 1 ACOMULCO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30029	CALCAHUALCO	300290009	NUEVO JACAL	387	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	VZIMO000862	COSCOMATEPEC DE BRAVO	
VZSSA016603	CARAVANA TIPO 1 ACOMULCO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30029	CALCAHUALCO	300290017	XILOMACHI	491			0	0	VZIMO000862	COSCOMATEPEC DE BRAVO	
VZSSA016603	CARAVANA TIPO 1 ACOMULCO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30029	CALCAHUALCO	300290019	ACOMULCO	240			0	0	VZIMO000862	COSCOMATEPEC DE BRAVO	
VZSSA016603	CARAVANA TIPO 1 ACOMULCO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30029	CALCAHUALCO	300290022	SAN FRANCISCO	433			0	0	VZIMO000862	COSCOMATEPEC DE BRAVO	
VZSSA016603	CARAVANA TIPO 1 ACOMULCO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30029	CALCAHUALCO	300290023	SAN MIGUEL XITECO	126			0	0	VZIMO000862	COSCOMATEPEC DE BRAVO	
VZSSA016603	CARAVANA TIPO 1 ACOMULCO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30029	CALCAHUALCO	300290025	EL RINCÓN DE ATOTONILCO	291			0	0	VZIMO000862	COSCOMATEPEC DE BRAVO	
VZSSA016603	CARAVANA TIPO 1 ACOMULCO	Tipo de UMM 1, Año 2009	30029	CALCAHUALCO	300290031	TEPETLAPA (SAN ANTONIO TEPETLAPA)	70			0	0	VZIMO000862	COSCOMATEPEC DE BRAVO	
VZSSA016603	CARAVANA TIPO 1 ACOMULCO	Tipo de UMM 1, Año 2009	1	1	7	7	2,038			3	8	0	0	1
VZSSA016615	CARAVANA TIPO 0 BENITO JUÁREZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	30008	ALPATLÁHUAC	300080006	CALZACAYO	130	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	VZSSA000252	AYAHUALULCO	VZIMO000862	COSCOMATEPEC DE BRAVO	
VZSSA016615	CARAVANA TIPO 0 BENITO JUÁREZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	30008	ALPATLÁHUAC	300080013	TECUANAPILLA	219			VZSSA000252	AYAHUALULCO	VZIMO000862	COSCOMATEPEC DE BRAVO	
VZSSA016615	CARAVANA TIPO 0 BENITO JUÁREZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	30008	ALPATLÁHUAC	300080014	TEXOPA	150			VZSSA000252	AYAHUALULCO	VZIMO000862	COSCOMATEPEC DE BRAVO	
VZSSA016615	CARAVANA TIPO 0 BENITO JUÁREZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	30008	ALPATLÁHUAC	300080017	El Águila	56			VZSSA000252	AYAHUALULCO	VZIMO000862	COSCOMATEPEC DE BRAVO	
VZSSA016615	CARAVANA TIPO 0 BENITO JUÁREZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	30008	ALPATLÁHUAC	300080021	XALAPASQUILLO	13			VZSSA000252	AYAHUALULCO	VZIMO000862	COSCOMATEPEC DE BRAVO	
VZSSA016615	CARAVANA TIPO 0 BENITO JUÁREZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	30008	ALPATLÁHUAC	300080022	XIQUILA	40			VZSSA000252	AYAHUALULCO	VZIMO000862	COSCOMATEPEC DE BRAVO	
VZSSA016615	CARAVANA TIPO 0 BENITO JUÁREZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	30008	ALPATLÁHUAC	300080030	UNIÓN CRUZ VERDE	52			VZSSA000252	AYAHUALULCO	VZIMO000862	COSCOMATEPEC DE BRAVO	
VZSSA016615	CARAVANA TIPO 0 BENITO JUÁREZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	30008	ALPATLÁHUAC	300080031	COLONIA BENITO JUÁREZ	208			VZSSA000252	AYAHUALULCO	VZIMO000862	COSCOMATEPEC DE BRAVO	

Dirección General de Información en Salud							Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016615	CARAVANA TIPO 0 BENITO JUÁREZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	30008	ALPATLÁHUAC	300080038	Rancho Nuevo	379			VZSSA000252	AYAHUALULCO	VZIMO000862	COSCOMATEPEC DE BRAVO
VZSSA016615	CARAVANA TIPO 0 BENITO JUÁREZ	Tipo de UMM 0, Año 2009	1	1	9	9	1,247	3	8	1	1	1	1
VZSSA016620	CARAVANA TIPO 0 BUENA VISTA	Tipo de UMM 0, Año 2009	30165	TEPATLAXCO	301650003	Buena Vista	1184	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	VZSSA006062	TEPATLAXCO	VZSSA001355	HOSPITAL GENERAL CORDOBA YANGA
VZSSA016620	CARAVANA TIPO 0 BUENA VISTA	Tipo de UMM 0, Año 2009	30165	TEPATLAXCO	301650007	El Pedregal	468			VZSSA006062	TEPATLAXCO	VZSSA001355	HOSPITAL GENERAL CORDOBA YANGA
VZSSA016620	CARAVANA TIPO 0 BUENA VISTA	Tipo de UMM 0, Año 2009	30165	TEPATLAXCO	301650010	TERCERA MANZANA	215			VZSSA006062	TEPATLAXCO	VZSSA001355	HOSPITAL GENERAL CORDOBA YANGA
VZSSA016620	CARAVANA TIPO 0 BUENA VISTA	Tipo de UMM 0, Año 2009	1	1	3	3	1,867	3	8	1	1	1	1
VZSSA017110	CARAVANA TIPO 0 TEPANTLA	Tipo de UMM 0, Año 2011	30019	ASTACINGA	300190004	TEPANTLA	132			VZSSA000532	ASTACINGA	VZSSA007696	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAQUILPAN VISTA HERMOSA
VZSSA017110	CARAVANA TIPO 0 TEPANTLA	Tipo de UMM 0, Año 2011	30019	ASTACINGA	300190025	Macuilquila	111			VZSSA000532	ASTACINGA	VZSSA007696	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAQUILPAN VISTA HERMOSA
VZSSA017110	CARAVANA TIPO 0 TEPANTLA	Tipo de UMM 0, Año 2011	30019	ASTACINGA	300190030	ZACATLA	123			VZSSA000532	ASTACINGA	VZSSA007696	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAQUILPAN VISTA HERMOSA
VZSSA017110	CARAVANA TIPO 0 TEPANTLA	Tipo de UMM 0, Año 2011	30019	ASTACINGA	300190033	ASTOCAPA	123			VZSSA000532	ASTACINGA	VZSSA007696	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAQUILPAN VISTA HERMOSA
VZSSA017110	CARAVANA TIPO 0 TEPANTLA	Tipo de UMM 0, Año 2011	30159	TEHUIPANGO	301590006	TICOMA	490			VZSSA000532	ASTACINGA	VZSSA007696	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAQUILPAN VISTA HERMOSA
VZSSA017110	CARAVANA TIPO 0 TEPANTLA	Tipo de UMM 0, Año 2011	30159	TEHUIPANGO	301590013	LOMA BONITA	850			VZSSA000532	ASTACINGA	VZSSA007696	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAQUILPAN VISTA HERMOSA
VZSSA017110	CARAVANA TIPO 0 TEPANTLA	Tipo de UMM 0, Año 2011	30159	TEHUIPANGO	301590048	LOMA CHICA	240			VZSSA000532	ASTACINGA	VZSSA007696	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAQUILPAN VISTA HERMOSA
VZSSA017110	CARAVANA TIPO 0 TEPANTLA	Tipo de UMM 0, Año 2011	1	1	7	7	2,069			3	8	1	1
43	43	43	64	64	419	419	67908	136	8	24	24	42	42

*Notas: En el ejercicio 2024, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.4, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$11,993,923.00 (Once millones novecientos noventa y tres mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024**

Entidad Federativa:
Trimestre:

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)

Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Cobertura Operativa por trimestre	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG* en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsecuentes reportadas en IG* en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG* en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
1er							
2do							
3er							
4to							
Total							

Causa de diferencia entre cifras de IG* (Informe Gerencial) y plataforma de la DGIS* (Dirección General de Información en Salud)

Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsecuentes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	
Fecha de la consulta en DGIS (ddmmaa):	
Otros comentarios	

Población de Anexo 5

Titular de la Jefatura de Oficina del Primer Nivel (nombre y firma)
Responsable de Integración

Coordinador Estatal IMSS BIENESTAR (nombre y firma)
Responsable de Validación

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$11,993,923.00 (Once millones novecientos noventa y tres mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024**

Entidad Federativa:
Trimestre:

Fecha de revisión IMSS BIENESTAR:

I. Control Nutricional

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso												
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal												
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve												
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada												
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave												
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición												

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años												
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A												
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas												

III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años												
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico												
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas												

IV. Diabetes Mellitus

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento												
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados												
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus												
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus												

V. Hipertensión Arterial Sistémica

5.1	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento
5.2	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados
5.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica
5.4	Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica

ALCANZADO AL PERÍODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

VI. Obesidad

6.1	Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento
6.2	Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados
6.3	Porcentaje de casos nuevos de Obesidad
6.4	Porcentaje de detecciones para Obesidad

ALCANZADO AL PERÍODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

VII. Dislipidemias

7.1	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento
7.2	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados
7.3	Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias
7.4	Porcentaje de detecciones para Dislipidemias

ALCANZADO AL PERÍODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

VIII. Síndrome Metabólico

8.1	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico en tratamiento
8.2	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados
8.3	Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico

ALCANZADO AL PERÍODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

IX. Cáncer Cervicouterino

9.1	Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino
9.2	Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano
9.3	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH
9.4	Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)
9.5	Tasa de detección de cáncer cérvico uterino

ALCANZADO AL PERÍODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

X. Cáncer de Mama

10.1	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama
10.2	Tasa de detección de cáncer de mama

ALCANZADO AL PERÍODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

XI. Control Prenatal y Puerperio

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	
11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación													
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas													
11.3	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez													
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel													
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a puérperas													

XII. Prevención de defectos al nacimiento

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	
12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron Ácido Fólico													

XIII. Planificación Familiar

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	
13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar													
13.2	Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar													

XIV. Atención Odontológica

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	
14.1	Proporción del uso de consultorios dentales													
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas													
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas													

XV. Vacunación

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	
15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas													
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años													

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$11,993,923.00 (Once millones novecientos noventa y tres mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024**

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
I	1.1		
	1.2		
	1.3		
	1.4		
	1.5		
	1.6		
II	2.1		
	2.2		
	2.3		
III	3.1		
	3.2		
	3.3		
IV	4.1		
	4.2		
	4.3		
	4.4		
V	5.1		
	5.2		
	5.3		
	5.4		
VI	6.1		
	6.2		
	6.3		
	6.4		

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
VII	7.1		
	7.2		
	7.3		
	7.4		
VIII	8.1		
	8.2		
	8.3		
IX	9.1		
	9.2		
	9.3		
	9.4		
	9.5		
X	10.1		
	10.2		
XI	11.1		
	11.2		
	11.3		
	11.4		
	11.5		
XII	12.1		
XIII	13.1		
	13.2		
XIV	14.1		
	14.2		
	14.3		
XV	15.1		
	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$11,993,923.00 (Once millones novecientos noventa y tres mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz.

**ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en contraloría social.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "IMSS-BIENESTAR" (UCNM).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$11,993,923.00 (Once millones novecientos noventa y tres mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz.

**ANEXO 7 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
S200 APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de vídeo, fundas, solventes y otros.
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.
27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional.
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.	Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
29101	HERRAMIENTAS MENORES.	Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas, berbiquies, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros, incluido el pago de deducibles de seguros.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
53101*	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.
53201*	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

* Para el ejercicio de estas partidas, es requisito necesario contar con el registro en cartera tramitado por los Servicios Estatales de Salud.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$11,993,923.00 (Once millones novecientos noventa y tres mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
PLANTILLA DE PERSONAL**

<u>TIPO DE UMM</u>	<u>NÚMERO DE UMM</u>	<u>MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE</u>	<u>ENFERMERA GENERAL</u>	<u>PROMOTOR EN SALUD</u>	<u>CIRUJANO DENTISTA</u>	<u>TOTAL</u>
<u>0</u>	24	24	24	24	0	72
<u>1</u>	12	12	12	12	0	36
<u>2</u>	5	5	5	5	5	20
<u>3</u>	2	2	2	2	2	8
<u>TOTAL</u>	43	43	43	43	7	136

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$11,993,923.00 (Once millones novecientos noventa y tres mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2024**

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA BANCARIA	No. DE CUENTA BANCARIA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL	\$ -	\$ -	\$ -
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$11,993,923.00 (Once millones novecientos noventa y tres mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2024**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta Bancaria	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
2000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (tramitada ante IMSS-BIENESTAR) del reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (PEC – tramitada por el área financiera de la entidad) de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$11,993,923.00 (Once millones novecientos noventa y tres mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: MARZO A DICIEMBRE 2024

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones I, III y V y Novena fracción, III del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$11,993,923.00 (Once millones novecientos noventa y tres mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$11,993,923.00 (Once millones novecientos noventa y tres mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, Secretaría de Salud y los Servicios Salud de Veracruz.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	BECA MÉDICOS RESIDENTES	COMPENSACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL BRUTO MENSUAL
		12301	13411	
CPSMMR0001	MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	18,669.00	20,364.00	39,033.00

ZONA 2

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	10,888.00	5,662.00	2,303.00	18,853.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	17,929.00	9,914.00	9,165.00	37,008.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	11,997.00	7,384.00	4,853.00	24,234.00

ZONA 3

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	12,030.00	6,141.00	2,518.00	20,689.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	19,775.00	10,866.00	10,181.00	40,822.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	13,230.00	8,635.00	5,367.00	27,232.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$11,993,923.00 (Once millones novecientos noventa y tres mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Veracruz.

Firmas de los Anexos 1, 1A, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7 A, 8, 9, 10,11 y 12 del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$11,993,923.00 (Once millones novecientos noventa y tres mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz y los Servicios de Salud de Veracruz.

Por IMSS-BIENESTAR: Director General, Dr. **Alejandro Antonio Calderón Alipi**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, Mtro. **Jorge Alejandro Cruz Ortiz**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto, Mtra. **Ana Laura Rivera Silva**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Finanzas y Planeación, Dr. **José Luis Lima Franco**.- Rúbrica.- Secretaria de Salud y Directora General de Servicios de Salud de Veracruz, Dra. **Guadalupe Díaz del Castillo Flores**.- Rúbrica.